



Registro de Votantes

Centros de Votación de 11 Días
Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre

Centros de Votación de 4 Días
Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre

Todos los Centros de Votación
Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Verifique las Ubicaciones y
Horarios de los Centros de
Votación en www.voteinfo.net

.....

Fecha Límite de Inscripción
24 de octubre de 2022

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

En esta eleccion, cada votante
registrado activo recibirá
automáticamente por correo una
boleta de Votación por Correo.

Información Adicional en el Interior

.....

Solicite Asistencia de Idiomas
Solicitud en la Contraportada para
recibir material electoral traducido a
idiomas seleccionados disponibles.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the County
Voter Information Guide in error, please notify
our office so that the second language is
removed from your registration by calling us
at (951) 486- 7200 or (800) 773-VOTE (8683) or
visit our website at www.voteinfo.net

Elección General
Consolidada

martes, 8 de noviembre de 2022

Guía de Información del Condado Para el Votante



REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE

2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918

(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • Servicio de Retransmisión de California (Marque 711)

Dirección Postal: 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918

www.voteinfo.net

VOTAR ES DIFERENTE EN ESTA ELECCIÓN



VOTACIÓN POR CORREO

Vote en casa con su boleta de Votación Por Correo

No Se Requiere Franqueo Postal

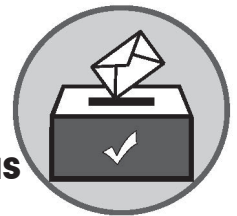
Rápido, fácil, cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

O

LUGAR PARA ENTREGAR BOLETAS

**en la Oficina del Registro de Votantes
o cualquiera de los lugares para entregar boletas
del condado de Riverside**



No Se Requiere Franqueo Postal

¡Vea el interior...

para obtener una lista de los lugares y horarios en todo el Condado de Riverside!



O

CENTROS DE VOTACIÓN

**Evite las filas y vote anticipadamente en persona
en cualquiera de los Centros de Votación de 11-días o 4-días en el
condado de Riverside, incluyendo el Día de Elección.**

El Día de Elección, el 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡Vea el interior...

para obtener una lista de Centros de Votación
y horarios en todo el condado de Riverside!

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683)

REBECCA SPENCER

Registro de Votantes



ART TINOCO

Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante del Condado de Riverside,

El Día de Elección es el 8 de noviembre de 2022. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante brinda instrucciones para marcar las boletas, información sobre los candidatos y otra información electoral importante que debe revisar antes de votar. Puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarlas a cualquier Centro de Votación para una fácil referencia. Cada votante registrado eligible para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022 recibirá una boleta por correo a partir del martes 11 de octubre de 2022.

Los votantes pueden verificar su inscripción de votante en voterstatus.sos.ca.gov o inscribirse para votar en registertovote.ca.gov.

- Su boleta de Votación por Correo se puede devolver en cualquiera de nuestros lugares seguros para Entregar Boletas que estarán disponibles a partir del 11 de octubre de 2022 o a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (no se requiere franqueo postal).
- Puede entregar su boleta votada en cualquiera de nuestros lugares para Entregar Boletas o en un Centro de Votación en el Condado de Riverside antes del Día de Elección. Por favor visite www.voteinfo.net para obtener una lista de las ubicaciones participantes y horarios, o puede llamar a nuestra oficina a los números que figuran en la lista.
- Para que su boleta cuente, debe estar en posesión del Registro de Votantes del Condado de Riverside o de un funcionario electoral en cualquier Centro de Votación, lugar para Entregar Boletas o en una Casilla Electoral del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022. Su boleta también contará si tiene el sello postal del Día de Elección o antes y se recibió a más tardar siete días después del Día de Elección.
- Puede hacer un seguimiento de su boleta registrándose en WheresMyBallot.sos.ca.gov.

Todos los Centros de Votación, incluyendo la oficina del Registro de Votantes, estarán abiertos el Día de Elección, el 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor siéntase en confianza de comunicarse con el Registro de Votantes del Condado de Riverside al (951) 486-7200 si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la Elección General Consolidada el próximo 8 de noviembre de 2022.

Gracias por su participación continua y apoyo para hacer que la democracia funcione.

Atentamente,

REBECCA SPENCER

Registro de Votantes

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Los cargos nominados por los votantes incluyen cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de los EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, puede votar por cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1), se debe realizar una elección general de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de los EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede avanzar a la elección general si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias. Además, no hay un proceso de nominación independiente para una elección general.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para los cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los votantes. Esto no significa que el partido designado haya nominado o respalde al candidato, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir a los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación de preferencia de dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo no partidista puede elegir no designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

Cottonwood Elementary School**	Library	44260 Sage Road	Aguanga, CA	92536
First Missionary Baptist Church*	Fellowship Hall	332 N Allen Street	Banning, CA	92220
Sun Lakes Country Club**	North Clubhouse	545 Twin Hills Drive	Banning, CA	92220
Albert Chatigny Community Center**	Gym	1310 Oak Valley Parkway	Beaumont, CA	92223
Beaumont Civic Center*	Gymnasium	550 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Elks Post 1839**	Lodge Room	1465 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Weaver Mortuary & Crematory**	Chapel	1177 Beaumont Avenue	Beaumont, CA	92223
Bermuda Dunes Community Service Center*	Multi-Purpose Room	78400 Forty Second Avenue	Bermuda Dunes, CA	92203
Zion Lutheran Church**	Multi-Purpose Room	721 E Chanslor Way	Blythe, CA	92225
Norton Younglove Senior Center**	Large Main Room	908 Park Avenue	Calimesa, CA	92320
Canyon Lake City Hall**	Meeting Room	31516 Railroad Canyon Road	Canyon Lake, CA	92587
Cathedral City Hall*	Study Session Room	68700 Avenida Lalo Guerrero	Cathedral City, CA	92234
Cathedral City Library**	Community Room	33520 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
Northgate Community Church**	Rooms 1, 2 & 3	30010 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
Riverside County Fire Station #22**	Bay Area	10055 Avenida Miravilla	Cherry Valley, CA	92223
Coachella Branch Library*	Program Room	1500 6th Street	Coachella, CA	92236
Coachella Community Center**	Bagdouma Park / Main Room	51251 Douma Street	Coachella, CA	92236
Circle City Center*	Game Room	365 N Main Street	Corona, CA	92880
Corona Public Library**	Francis Aldama Martinez Room	650 S Main Street	Corona, CA	92882
Corona Senior Center**	R & R Room	921 S Belle Avenue	Corona, CA	92882
Corona High School**	Theater Foyer	1150 W 10th Street	Corona, CA	92882
Covenant Life Christian Fellowship**	Crossover - Youth Center	211 East Sixth Street	Corona, CA	92879
Home Gardens Library**	Community Room	3785 S Neece Street	Corona, CA	92879
Islamic Society of Corona**	Multi-Purpose Room	465 Santana Way	Corona, CA	92881
Lee Pollard High School**	Lion's Den	185 Magnolia Avenue	Corona, CA	92879
Luiseno Elementary School**	Gymnasium	13500 Mountain Road	Corona, CA	92883
Peppermint Ridge*	Angel Hall	825 Magnolia Avenue	Corona, CA	92879
Santiago High School**	Theatre Foyer	1395 Foothill Parkway	Corona, CA	92881
Trilogy at Glen Ivy**	Pacific Crest Lodge - Lounge	24503 Trilogy Parkway	Corona, CA	92883
Desert Hot Springs Library*	Community Room	14380 Palm Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
Desert Hot Springs Senior Center**	West Room	11777 West Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
Eastvale City Hall**	City Council Chamber	12363 Limonite Avenue, Suite 910	Eastvale, CA	91752
Eleanor Roosevelt High School**	Library	7447 Scholar Way	Eastvale, CA	92880
Harada Neighborhood Center*	Activity Room C	13099 65th Street	Eastvale, CA	92880
Rosa Parks Elementary School**	Multi-Purpose Room	13830 Whispering Hills Drive	Eastvale, CA	92880
Bautista Creek Elementary School**	Multi-Purpose Room	441 N Lake Street	Hemet, CA	92544
Calvary Chapel Hemet**	Fellowship Hall	26121 Hemet Street	Hemet, CA	92544
Hemet DPSS**	Community Room	541 N San Jacinto Street	Hemet, CA	92543
Hemet Public Library*	Conference Room	300 E Latham Avenue	Hemet, CA	92543
Tahquitz High School**	Multi-Purpose Room	4425 Titan Trail	Hemet, CA	92545
Valle Vista Community Center**	Room 3	43935 Acacia Avenue	Hemet, CA	92544
West Valley High School**	A162 & A163	3401 Mustang Way	Hemet, CA	92545
Community First Church of God**	Fellowship Hall	31371 Highway 74	Homeland, CA	92548
Idyllwild Library**	Community Room	54401 Village Center Drive	Idyllwild, CA	92549
Indian Wells City Hall**	Council Chambers	44950 Eldorado Drive	Indian Wells, CA	92210
Desert Theatreworks**	Theatre	45175 Fargo Street	Indio, CA	92201
Indio Corporate Yard*	Lobby	83101 Avenue 45	Indio, CA	92201
Indio Library**	Community Room	200 Civic Center Mall	Indio, CA	92201
Riverside County Office of Education**	Conference Room 126 & 127	47110 Calhoun Street	Indio, CA	92201
Shadow Hills High School**	Gym Foyer	39225 Jefferson Street	Indio, CA	92203
California Family Life Center**	Gym	5656 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Eddie Dee Smith Senior Center**	Event Room	5888 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Glen Avon Library*	Community Room	9244 Galena Street	Jurupa Valley, CA	92509
Jurupa Community Center**	Community Room	4810 Pedley Road	Jurupa Valley, CA	92509
Riverside County Animal Services**	Training Center	6851 Van Buren Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
The Cove - Jurupa Aquatic Center**	Multi-Purpose Room	4310 Camino Real	Jurupa Valley, CA	92509
Colonel Mitchell Paige Middle School**	Multi-Purpose Room	43495 Palm Royale Drive	La Quinta, CA	92253
La Quinta City Hall*	Study Session Room	78495 Calle Tampico	La Quinta, CA	92253
Trilogy at La Quinta**	Mariposa Conference Room	60750 Trilogy Parkway	La Quinta, CA	92253
Canyon Lake Middle School**	Multi-Purpose Room	33005 Canyon Hills Road	Lake Elsinore, CA	92532
Lake Community Center*	Community Room	310 W Graham Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeland Village Community Center**	Dance Room	16275 Grand Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeside High School**	Library	32593 Riverside Drive	Lake Elsinore, CA	92530
Outlets at Lake Elsinore**	Building F, F154b	17600 Collier Avenue, Suite A100	Lake Elsinore, CA	92530

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

Mecca County Library**	Community Room	91260 Sixty Sixth Avenue	Mecca, CA	92254
Boulder Ridge Elementary School**	Multi-Purpose Room	27327 Junipero Road	Menifee, CA	92585
Calvary Chapel Romoland**	Overflow Room	27912 Adams Avenue	Menifee, CA	92585
Kay Cenicerios Senior Center**	North Annex	29995 Evans Road	Menifee, CA	92586
Menifee Library*	Community Room	28798 La Piedra Road	Menifee, CA	92584
Romoland Elementary School**	Multi-Purpose Room	25890 Antelope Road	Menifee, CA	92585
Sun City Civic Association**	Webb Hall	26850 Sun City Boulevard	Menifee, CA	92586
Sun City Library**	Community Room	26982 Cherry Hills Boulevard	Menifee, CA	92586
Bear Valley Elementary School**	Library	26125 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92555
Cottonwood Golf Center**	Meeting Room	13671 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
CrossWord Christian Church*	Court / Gym	21401 Box Springs Road	Moreno Valley, CA	92557
Honey Hollow Elementary School**	Room 29	11765 Honey Hollow Drive	Moreno Valley, CA	92557
Lasselle Elementary School**	Multi-Purpose Room	26446 Krameria Avenue	Moreno Valley, CA	92555
Moreno Valley Senior Center**	Room 1 & 2	25075 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Palm Middle School**	Library	11900 Slawson Avenue	Moreno Valley, CA	92557
Paso De Lago Homeowners Association**	Clubhouse / Ballroom	14900 Vinehill Street	Moreno Valley, CA	92553
Sunnymead Elementary School**	Library	24050 Dracaea Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Towngate Elementary School**	Library A114	22480 Dracaea Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Vista Heights Middle School**	Multi-Purpose Room	23049 Old Lake Drive	Moreno Valley, CA	92557
Alta Murrieta Elementary School**	Multi-Purpose Room	39475 Whitewood Road	Murrieta, CA	92563
Avaxat Elementary School**	Multi-Purpose Room	24300 Las Brisas Road	Murrieta, CA	92562
Cole Canyon Elementary School**	Multi-Purpose Room	23750 Via Alisol	Murrieta, CA	92562
Dorothy McElhinney Middle School**	Teacher Lounge	35125 Briggs Road	Murrieta, CA	92563
Fire Station #4*	Training Room	28155 Baxter Road	Murrieta, CA	92563
Monte Vista Elementary School**	Multi-Purpose Room	37420 Via Mira Mosa	Murrieta, CA	92563
Murrieta Public Library**	Community Room	24700 Adams Avenue	Murrieta, CA	92562
Riverside County Office of Education Murrieta Office**	Lobby	38670 Sky Canyon Drive #200	Murrieta, CA	92563
Tovashal Elementary School**	Multi-Purpose Room	23801 Saint Raphael Drive	Murrieta, CA	92562
Norco Community Center**	Game Room	3900 Acacia Avenue	Norco, CA	92860
Norco Library**	Community Room	3240 Hamner Avenue	Norco, CA	92860
Nuview Library**	Community Room	29990 Lakeview Avenue	Nuevo, CA	92567
Fountains at the Carlotta**	Town Center Auditorium	41505 Carlotta Drive	Palm Desert, CA	92211
Palm Desert Community Center**	Gymnasium	43900 San Pablo Avenue	Palm Desert, CA	92260
Palm Desert Greens*	Recreation Center	73750 Country Club Drive	Palm Desert, CA	92260
Portola Community Center**	Multi-Purpose Room	45480 Portola Avenue	Palm Desert, CA	92260
Demuth Community Center*	Gymnasium	3601 E Mesquite Avenue	Palm Springs, CA	92264
James O. Jessie Desert Highland Unity Center**	Gymnasium	480 W Tramview Road	Palm Springs, CA	92262
Palm Springs Public Library**	Learning Center	300 S Sunrise Way	Palm Springs, CA	92262
Bob Glass Gym*	Community Room	101 North D Street	Perris, CA	92570
Mead Valley Community Center**	Banquet Hall	21091 Rider Street	Perris, CA	92570
Perris DPSS**	Community Room	201 Redlands Avenue	Perris, CA	92571
Sky View Elementary School**	Multi-Purpose Room	625 Mildred Street	Perris, CA	92570
Triple Crown Elementary School**	Multi-Purpose Room	530 E Orange Avenue	Perris, CA	92571
Rancho Mirage Library**	Annenberg Room	71100 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
The River**	A103	71800 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
Arlanza Community Center**	Conference Room	7950 Philbin Avenue	Riverside, CA	92503
Arlington Library**	Community Room	9556 Magnolia Avenue	Riverside, CA	92503
Christian Life Center**	Fellowship Hall	9085 California Avenue	Riverside, CA	92503
Galleria at Tyler*		1299 Galleria at Tyler	Riverside, CA	92503
Highgrove Library**	Community Room	530 Center Street	Riverside, CA	92507
Janet Goeske Senior Center**	Bob Buster Room	5257 Sierra Street	Riverside, CA	92504
Joyce Jackson Community Center**	Multi-Purpose Room	5505 Dewey Avenue	Riverside, CA	92504
La Sierra Community Center**	Multi-Purpose Room	5215 La Sierra Avenue	Riverside, CA	92505
Lake Mathews Community Room**	Community Room	16453 El Sobrante Road	Riverside, CA	92503
Lake Mathews Elementary School**	Multi-Purpose Room	12252 Blackburn Road	Riverside, CA	92503
Orange Terrace Community Center**	Ballroom	20010 Orange Terrace Parkway	Riverside, CA	92508
Orrenmaa Elementary School**	Room 29	3350 Fillmore Street	Riverside, CA	92503
Riverside County Office of Education*	Lobby	2100 E Alessandro Boulevard	Riverside, CA	92508
Riverside County Registrar of Voters***	Lobby	2720 Gateway Drive	Riverside, CA	92507
Riverside Main Library**	Community Room	3900 Mission Inn Avenue	Riverside, CA	92501
Springbrook Clubhouse**	Hall Way	1011 Orange Street	Riverside, CA	92501
SSgt. Salvador J. Lara Casa Blanca Library**	Community Center Room	2985 Madison Street	Riverside, CA	92504

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

***11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 8:00am a 5:00pm; del 29 de octubre de 2022 al 30 de octubre de 2022, de 9:00am a 5:00pm; el 5 de noviembre de 2022 al 6 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

University of California Riverside - UCR**	Alumni Dining Room	3701 Canyon Crest Drive	Riverside, CA	92507
Woodcrest Library**	Community Room	16625 Krameria Avenue	Riverside, CA	92504
Ysmael Villegas Community Center**	Dance Room	3091 Esperanza Street	Riverside, CA	92504
Mountain View Alternative High School**	Gym	1000 N Ramona Boulevard	San Jacinto, CA	92582
San Jacinto Community Center**	Lobby	625 S Pico Street	San Jacinto, CA	92583
Valley Wide Recreation & Park District*	Game Room	901 W Esplanade Avenue	San Jacinto, CA	92582
Jefferson Recreation Center**	Main Classroom	41375 McCabe Court	Temecula, CA	92590
MSJC Temecula Valley Campus**	Dining Area / Cafe	41888 Motor Car Parkway	Temecula, CA	92591
Promenade Temecula*		40820 Winchester Road	Temecula, CA	92591
Riverside County Fire Station 96**	Bay Area	37700 Glen Oaks Road	Temecula, CA	92592
Temecula Community Center**	Multi-Purpose Room	28816 Pujol Street	Temecula, CA	92590
Temecula Middle School**	Classroom 904 & 905	42075 Meadows Parkway	Temecula, CA	92592
Temecula Public Library**	Foyer	30600 Pauba Road	Temecula, CA	92592
Vail Ranch Middle School**	Multi-Purpose Room	33340 Camino Piedra Rojo	Temecula, CA	92592
Jack Ivey Ranch HOA**	Clubhouse Library	74580 Varner Road	Thousand Palms, CA	92276
VFW Post 1508**	Meeting Hall	21180 Waite Street	Wildomar, CA	92595
Wildomar City Hall*	Council Chambers	23873 Clinton Keith Road	Wildomar, CA	92595
Wildomar Library**	Community Room	34303 Mission Trail	Wildomar, CA	92595
Francis Domenigoni Community Center**	Gymnasium	32665 Haddock Street	Winchester, CA	92596
Susan LaVorgna Elementary School**	Assistant Principal's Office	31777 Algarve Avenue	Winchester, CA	92596

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

UBICACIONES PARA ENTREGAR BOLETAS

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener más información.

City of Banning**	99 E Ramsey Street	Banning, CA	92220
Albert Chatigny Community Center*	1310 Oak Valley Parkway	Beaumont, CA	92223
City of Beaumont**	550 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Bermuda Dunes Community Service Center*	78400 Forty Second Avenue	Bermuda Dunes, CA	92203
City of Blythe**	235 N Broadway	Blythe, CA	92225
City of Calimesa**	908 Park Avenue	Calimesa, CA	92320
City of Canyon Lake**	31516 Railroad Canyon Road	Canyon Lake, CA	92587
Cathedral City Library*	33520 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
City of Cathedral City**	68700 Avenida Lalo Guerrero	Cathedral City, CA	92234
City of Coachella**	53462 Enterprise Way	Coachella, CA	92236
Circle City Center*	365 N Main Street	Corona, CA	92880
City of Corona**	400 S Vicentia Avenue	Corona, CA	92882
Corona High School*	1150 W 10th Street	Corona, CA	92882
Corona Public Library*	650 S Main Street	Corona, CA	92882
Corona Senior Center*	921 S Belle Avenue	Corona, CA	92882
Covenant Life Christian Fellowship*	211 E 6th Street	Corona, CA	92879
Home Gardens Library*	3785 S Neece Street	Corona, CA	92879
Islamic Society of Corona*	465 Santana Way	Corona, CA	92881
City of Desert Hot Springs**	11999 Palm Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
City of Eastvale**	12363 Limonite Avenue, Suite 910	Eastvale, CA	91752
Eastvale Community Center*	13820 Schleisman Road	Eastvale, CA	92880
Harada Neighborhood Center*	13099 65th Street	Eastvale, CA	92880
Center for Spiritual Living*	40450 Stetson Avenue	Hemet, CA	92544
City of Hemet**	445 E Florida Avenue	Hemet, CA	92543
Hemet DPSS*	541 N San Jacinto Street	Hemet, CA	92543
Hemet Public Library*	300 E Latham Avenue	Hemet, CA	92543
Valle Vista Community Center*	43935 Acacia Avenue	Hemet, CA	92544
Idyllwild County Library*	54401 Village Center Drive	Idyllwild, CA	92549
City of Indian Wells**	44950 Eldorado Drive	Indian Wells, CA	92210
City of Indio**	100 Civic Center Mall	Indio, CA	92201
Desert Theatreworks*	45175 Fargo Street	Indio, CA	92201
Indio Community Center*	45871 Clinton Street	Indio, CA	92201
City of Jurupa Valley**	8930 Limonite Avenue	Jurupa Valley, CA	92509
Eddie Dee Smith Senior Center*	5888 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Glen Avon Library*	9244 Galena Street	Jurupa Valley, CA	92509
La Quinta City Hall**	78495 Calle Tampico	La Quinta, CA	92253
Trilogy at La Quinta*	60750 Trilogy Parkway	La Quinta, CA	92253
City of Lake Elsinore**	130 S Main Street	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeland Village Community Center*	16275 Grand Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Outlets at Lake Elsinore*	17600 Collier Avenue, Suite A100	Lake Elsinore, CA	92530
Mecca Library*	91260 Sixty Sixth Avenue	Mecca, CA	92254
City of Menifee**	29844 Haun Road	Menifee, CA	92586

*11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 10:00am a 3:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, durante los horarios laborales habituales en la ciudad; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES PARA ENTREGAR BOLETAS

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener más información.

Marion V. Ashley Community Center*	25625 Briggs Road	Menifee, CA	92585
Menifee Library*	28798 La Piedra Road	Menifee, CA	92584
Sun City Library*	26982 Cherry Hills Boulevard	Menifee, CA	92586
Cottonwood Golf Center*	13671 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
CrossWord Christian Church*	21401 Box Springs Road	Moreno Valley, CA	92557
Moreno Valley DPSS*	12625 Heacock Street	Moreno Valley, CA	92553
Moreno Valley Senior Center*	25075 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Paso De Lago Homeowners Association*	14900 Vinehill Street	Moreno Valley, CA	92553
Vista Heights Middle School*	23049 Old Lake Road	Moreno Valley, CA	92557
City of Moreno Valley**	14177 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
City of Murrieta**	1 Town Square	Murrieta, CA	92562
Fire Station #4*	28155 Baxter Road	Murrieta, CA	92563
Monte Vista Elementary School*	37420 Via Mira Mosa	Murrieta, CA	92563
Murrieta Public Library*	24700 Adams Avenue	Murrieta, CA	92562
City of Norco**	2870 Clark Avenue	Norco, CA	92860
City of Palm Desert**	73510 Fred Waring Drive	Palm Desert, CA	92260
Palm Desert Community Center*	43900 San Pablo Avenue	Palm Desert, CA	92260
City of Palm Springs**	3200 E Tahquitz Canyon Way	Palm Springs, CA	92262
James O. Jessie Desert Highland Unity Center*	480 W Tramview Road	Palm Springs, CA	92262
City of Perris**	101 North D Street	Perris, CA	92570
Mead Valley Community Center*	21091 Rider Street	Perris, CA	92570
Perris DPSS*	201 Redlands Avenue	Perris, CA	92571
City of Rancho Mirage**	69825 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
Arlanza Community Center*	7950 Philbin Avenue	Riverside, CA	92503
Highgrove Library*	530 Center Street	Riverside, CA	92507
Joyce Jackson Community Center*	5505 Dewey Avenue	Riverside, CA	92504
Marcy Branch Library*	6927 Magnolia Avenue	Riverside, CA	92506
Orange Terrace Community Center*	20010 Orange Terrace Parkway	Riverside, CA	92508
Renck Community Center*	4015 Jackson Street	Riverside, CA	92503
Riverside County Office of Education*	2100 E Alessandro Boulevard	Riverside, CA	92508
Riverside County Registrar of Voters***	2720 Gateway Drive	Riverside, CA	92507
Springbrook Clubhouse*	1011 Orange Street	Riverside, CA	92501
SSgt. Salvador J. Lara Casa Blanca Library*	2985 Madison Street	Riverside, CA	92504
Stratton Community Center*	2008 Martin Luther King Boulevard	Riverside, CA	92507
Woodcrest Library*	16625 Krameria Avenue	Riverside, CA	92504
City of Riverside**	3900 Main Street, 7th Floor	Riverside, CA	92501
City of San Jacinto**	595 S San Jacinto Avenue	San Jacinto, CA	92583
Valley Wide Recreation & Park District*	901 W Esplanade Avenue	San Jacinto, CA	92582
City of Temecula**	41000 Main Street	Temecula, CA	92590
Promenade Temecula*	40820 Winchester Road	Temecula, CA	92591
Temecula Community Center*	28816 Pujol Street	Temecula, CA	92590
Temecula Public Library*	30600 Pauba Road	Temecula, CA	92592
Coachella Valley Animal Campus*	72050 Pet Land Place	Thousand Palms, CA	92276
City of Wildomar**	23873 Clinton Keith Road, Suite 110	Wildomar, CA	92595
Francis Domenigoni Community Center*	32665 Haddock Street	Winchester, CA	92596

*11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 10:00am a 3:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, durante los horarios laborales habituales en la ciudad; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

***El buzón de entrega de boletas de la oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside esta disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a partir del 11 de octubre de 2022.

**¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO**



**EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507**

**11 de octubre al 7 de noviembre
lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**29 de octubre al 30 de octubre
9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**5 de noviembre al 6 de noviembre
9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**Día de Elección, 8 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

VOTACIÓN POR CORREO

Todos los votantes registrados elegibles en el Condado de Riverside para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022, recibirán una boleta por correo a partir del martes 11 de octubre de 2022. Devuelva por correo su Boleta de Votación por Correo o en una de las siguientes ubicaciones:

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★
<u>Registro de Votantes</u> 2720 Gateway Drive Riverside, CA 92507 11 de octubre – 7 de noviembre lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 29 de octubre – 30 de octubre 9:00 a.m. a 5:00 p.m. 5 de noviembre – 6 de noviembre 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	<u>Ubicaciones para Entregar Boletas</u> 11 de octubre – 7 de noviembre Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían Todas las Ubicaciones de Entrega Abiertas el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Registro de Votantes Buzon de entrega seguro las 24 horas al día Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net	<u>Centros de Votación</u> Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían Centros de Votación de 11-Días Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre Centros de Votación de 4-Días Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre Todos los Centros de Votación Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net

CÓMO MARCAR SU BOLETA OFICIAL ELECTORAL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial Electoral:

- Rellene completamente el óvalo junto a su selección, como en el ejemplo provisto.
- Revise el frente y el reverso de la boleta para ver las contiendas de votación.
- Use un bolígrafo o marcador de tinta negra. No use tinta roja.
- Se prefiere que rellene completamente el óvalo.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, vote por no más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
RELLENE EL ÓVALO**



!!!VOTE!!!

¡NOTA IMPORTANTE!

**Debe completar y firmar el sobre de devolución
para que se cuente su boleta de Votación por Correo.**

Dos Contiendas del Senado de los EE. UU. en la Boleta

La oficina del Senado de los EE. UU. tendrá DOS contiendas separadas en la boleta de la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022. Puede votar en ambas contiendas.

La primera contienda es una elección ordinaria para el mandato completo de 6-años a partir del 3 de enero de 2023 (mandato completo).

La segunda es una elección de una vacante especial, el funcionario actual está cubriendo una vacante de forma temporal para lo que resta del período actual, que finaliza el 3 de enero de 2023 (mandato parcial/no terminado).

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		Insurance Commissioner Comisionado de Seguros	STATE SENATOR / SENADOR ESTATAL
STATE ESTADO	ROBERT HOWELL Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Cybersecurity Equipment Manufacturer Fabricante de Equipos de Ciberseguridad	Vote for One / Vote por Uno ☐	32nd Senatorial District Distrito Senatorial Núm. 32
Governor Gobernador	RICARDO LARA Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Insurance Commissioner Comisionado de Seguros	Vote for One / Vote por Uno ☐	BRIAN NASH Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Analytics Consultant / Businessperson Consultor Analítico / Empresario
BRIAN DAHLE Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Senator / Farmer Senador / Agricultor	Member, State Board of Equalization, District 4 Miembro, Junta de Ecuilización del Estado, Distrito 4	Vote for One / Vote por Uno ☐	KELLY SEYARTO Party Preference: Republican Preference of party: Republicano California State Assemblymember Miembro de la Asamblea Estatal de California
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Governor of California Gobernador de California	MIKE SCHAEFER Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Member, State Board of Equalization, 4th District Miembro de la Junta de Ecuilización del Estado, 4° Distrito	Vote for One / Vote por Uno ☐	MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL
Lieutenant Governor Vicegobernador	DAVID DODSON Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata State Board Supervisor Supervisor de Junta Estatal	Vote for One / Vote por Uno ☐	63rd Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 63
ANGELA E. UNDERWOOD JACOBS Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Businesswoman / Deputy Mayor Empresaria / Alcaldesa Adjunta	UNITED STATES SENATOR SENADOR DE ESTADOS UNIDOS	Vote for One / Vote por Uno ☐	FAUZIA RIZVI Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Businesswoman / Water Boardmember Empresaria / Miembro de la Junta del Agua
ELENI KOUNALAKIS Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Lieutenant Governor Vicegobernadora	There are two U.S. Senate contests on this ballot. • One for the regular 6-year term ending January 3, 2029 • One for the remainder of the current term ending January 3, 2023 You may vote for both contests. En esta boleta electoral hay dos contiendas para el Senado de los EE. UU. • Una es por todo el período de 6 años que finaliza el 3 de enero de 2029. • La otra es por lo que resta del período actual, que finaliza el 3 de enero de 2023. Puede votar en ambas contiendas.	Vote for One / Vote por Uno ☐	BILL ESSAYLI Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Attorney / Business Owner Abogado / Proprietario de Empresa
Secretary of State Secretario de Estado	ROB BERNOSKY Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Chief Financial Officer Director de Finanzas	Vote for One / Vote por Uno ☐	NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS
SHIRLEY N. WEBER Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Appointed California Secretary of State Secretaria de Estado Designada de California	Full Term Mandato Completo	Vote for One / Vote por Uno ☐	JUDICIAL / JUDICIAL Vote Yes or No for each office Vote Si o No por cada oficina
Controller Contralor	ALEX PADILLA Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Appointed United States Senator Senador de los Estados Unidos Designado	Vote for One / Vote por Uno ☐	For Chief Justice of California Para Juez Presidente de California
MALIA M. COHEN Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata California State Board of Equalization Member Miembro de la Junta de Ecuilización del Estado de California	MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Constitutional Attorney Abogado Constitucionalista	Vote for One / Vote por Uno ☐	Shall Associate Justice of the Supreme Court PATRICIA GUERRERO be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada de la Corte Suprema, PATRICIA GUERRERO, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
LANHEE J. CHEN Party Preference: Republican Preference of party: Republicano Fiscal Advisor / Educator Asesor Fiscal / Educador	Partial / Unexpired Term Mandato Parcial / No Terminado	Vote for One / Vote por Uno ☐	YES / SÍ ☐
Treasurer Tesorero	ALEX PADILLA Party Preference: Democratic Preference of party: Demócrata Appointed United States Senator Senador de los Estados Unidos Designado	Vote for One / Vote por Uno ☐	NO / NO ☐
	For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema		For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema
			Shall Associate Justice of the Supreme Court GOODWIN LIU be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema, GOODWIN LIU, ser electo para cubrir el cargo durante

FIONA MA Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata State Treasurer / CPA Tesorera Estatal / Contadora Pública Certificada	☐	MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Constitutional Attorney Abogado Constitucionalista	☐	el mandato dispuesto por ley?
JACK M. GUERRERO Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Councilmember / CPA / Economist Miembro del Consejo / Contador Público Certificado / Economista	☐	UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS	☐	YES / SÍ
Attorney General Procurador General	☐	41st Congressional District Distrito Congresional Núm. 41	☐	NO / NO
ROB BONTA Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Appointed Attorney General of the State of California Procurador General Designado del Estado de California	☐	Vote for One / Vote por Uno	☐	For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema
NATHAN HOCHMAN Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano General Counsel Asesor Jurídico General	☐	WILL ROLLINS Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Counterterrorism Prosecutor Fiscal antiterrorismo	☐	Shall Associate Justice of the Supreme Court MARTIN J. JENKINS be elected to the office for the term provided by law?
		KEN CALVERT Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano U.S. Representative Representante de los Estados Unidos	☐	¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema, MARTIN J. JENKINS , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
			☐	YES / SÍ
			☐	NO / NO

BT-104

TURN CARD OVER - VOTE BOTH SIDES
VOLTEAR TARJETA - VOTE AMBOS LADOS

CARD 1 OF 2
TARJETA 1 DE 2

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT-104
252008
A

SCHOOL / ESCOLAR	
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	☐
LANCE RAY CHRISTENSEN Education Policy Executive Ejecutivo de Políticas Educativas	☐
TONY K. THURMOND Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	☐
COUNTY / CONDADO	
Auditor / Controller Auditor / Contralor	☐
PAUL A. ANGULO County Auditor / CPA Auditor del Condado / Contador Público Certificado	☐
BEN J. BENOIT Auditor / Mayor / Businessman Auditor / Alcalde / Empresario	☐
☐	

For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos	Shall Associate Justice FRANK MENETREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado FRANK MENETREZ , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	☐
YES / Sí	YES / Sí	☐
NO / NO	NO / NO	☐
For Presiding Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Presidente, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	Shall Presiding Justice KATHLEEN E. O'LEARY be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Presidenta, KATHLEEN E. O'LEARY , ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	☐
YES / Sí	YES / Sí	☐
NO / NO	NO / NO	☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	Shall Associate Justice WILLIAM W. BEDSWORTH be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, WILLIAM W. BEDSWORTH , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	☐
YES / Sí	YES / Sí	☐
NO / NO	NO / NO	☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division One Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Uno	Shall Associate Justice TRUC T. DO be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, TRUC T. DO , ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	☐
YES / Sí	YES / Sí	☐
NO / NO	NO / NO	☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division One Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Uno	Shall Associate Justice MARTIN N. BUCHANAN be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, MARTIN N. BUCHANAN , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	☐
YES / Sí	YES / Sí	☐
NO / NO	NO / NO	☐

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

☐ NO / NO	☐ YES / SÍ
For Presiding Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Presidente, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos	For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres
Shall Presiding Justice MANUEL A. RAMIREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Presidente, MANUEL A. RAMIREZ, ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	Shall Associate Justice EILEEN C. MOORE be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, EILEEN C. MOORE, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
☐ YES / SÍ	☐ YES / SÍ
☐ NO / NO	☐ NO / NO
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos	For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres
Shall Associate Justice MICHAEL J. RAPHAEL be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, MICHAEL J. RAPHAEL, ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	Shall Associate Justice JOANNE MOTOIKE be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, JOANNE MOTOIKE, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
☐ YES / SÍ	☐ YES / SÍ
☐ NO / NO	☐ NO / NO
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos	Judge of the Superior Court, Office #4 Juez del Tribunal Superior, Oficina #4
Shall Associate Justice CAROL D. CODRINGTON be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, CAROL D. CODRINGTON, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	Vote for One / Vote por Uno AMY ZOIS BARAJAS County of Riverside Deputy District Attorney Fiscal Adjunta de Distrito del Condado de Riverside
☐ YES / SÍ	☐ NATALIE LOUGH County of Riverside Deputy District Attorney Fiscal Adjunta de Distrito del Condado de Riverside
☐ NO / NO	☐

BT-104

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES		STATE / ESTADO		
1 CONSTITUTIONAL RIGHT TO REPRODUCTIVE FREEDOM. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Amends California Constitution to expressly include an individual's fundamental right to reproductive freedom, which includes the fundamental right to choose to have an abortion and the fundamental right to choose or refuse contraceptives. This amendment does not narrow or limit the existing rights to privacy and equal protection under the California Constitution. Fiscal Impact: No direct fiscal effect because reproductive rights already are protected by state law.				
1 DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA. Enmienda la Constitución de California para incluir de manera expresa el derecho fundamental de una persona a la libertad reproductiva, el cual incluye el derecho fundamental a elegir realizarse un aborto y el derecho fundamental a elegir o negarse a usar anticonceptivos. Esta enmienda no restringe ni limita los derechos existentes a la privacidad y a la igualdad de protección de conformidad con la Constitución de California. Impacto fiscal: No hay ningún efecto fiscal directo, ya que los derechos reproductivos ya se encuentran protegidos por la ley estatal.		YES / SÍ ☐ NO / NO ☐		
26 ALLOWS IN-PERSON ROULETTE, DICE GAMES, SPORTS WAGERING ON TRIBAL LANDS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Also allows: sports wagering at certain horseracing tracks; private lawsuits to enforce certain gambling laws. Directs revenues to General Fund, problem-gambling programs, enforcement. Fiscal Impact: Increased state revenues, possibly reaching tens of millions of dollars annually. Some of these revenues would support increased state regulatory and enforcement costs that could reach the low tens of millions of dollars annually.		26 PERMITE LAS APUESTAS EN PERSONA CON RULETA, JUEGOS DE DADOS, APUESTAS DEPORTIVAS EN TIERRAS TRIBALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. También permite: las apuestas deportivas en algunos hipódromos; juicios privados para hacer cumplir ciertas leyes de juego. Destina los ingresos al Fondo General, programas de problemas de juego, implementación. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos estatales, alcanzando posiblemente decenas de millones de dólares al año. Algunos de estos ingresos respaldarían el aumento de los costos estatales reglamentarios y de implementación que podrían alcanzar algunas decenas de millones de dólares anuales.		YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
27 ALLOWS ONLINE AND MOBILE SPORTS WAGERING OUTSIDE TRIBAL LANDS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Allows Indian tribes and affiliated businesses to operate online/mobile sports wagering outside tribal lands. Directs revenues to regulatory costs, homelessness programs, nonparticipating tribes. Fiscal Impact: Increased state revenues, possibly in the hundreds of millions of dollars but not likely to exceed \$500 million annually. Some revenues would support state regulatory costs, possibly reaching the mid-tens of millions of dollars annually.		27 PERMITE LAS APUESTAS DEPORTIVAS EN LINEA Y VIA DISPOSITIVOS MÓVILES FUERA DE LAS TIERRAS TRIBALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Permite que las tribus indígenas y las empresas afiliadas operen apuestas deportivas en línea y vía dispositivos móviles fuera de las tierras tribales. Destina los ingresos a los costos reglamentarios, programas para las personas sin hogar, para las tribus no participantes. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos estatales, posiblemente en cientos de millones de dólares, pero no es probable que supere los \$500 millones anuales. Algunos ingresos respaldarían los costos estatales reglamentarios, alcanzando posiblemente media decena de millones de dólares anualmente.		YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
28 PROVIDES ADDITIONAL FUNDING FOR ARTS AND MUSIC EDUCATION IN PUBLIC SCHOOLS. INITIATIVE STATUTE. Provides additional funding from state General Fund for arts and music education in all K-12 public schools (including charter schools). Fiscal Impact: Increased state costs of about \$1 billion annually, beginning next year, for arts education in public schools.		28 PROVIDES ADDITIONAL FUNDING FOR ARTS AND MUSIC EDUCATION IN PUBLIC SCHOOLS. INITIATIVE STATUTE. Provides additional funding from state General Fund for arts and music education in all K-12 public schools (including charter schools). Fiscal Impact: Increased state costs of about \$1 billion annually, beginning next year, for arts education in public schools.		YES / SÍ ☐ NO / NO ☐

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

28

OTORGA FONDOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS. LEY POR INICIATIVA. Otorga fondos adicionales del Fondo General estatal para la educación artística y musical en todas las escuelas públicas desde preescolar hasta 12.º grado (incluidas las escuelas subvencionadas). Impacto fiscal: Aumento de los costos estatales de aproximadamente mil millones anuales, comenzando el próximo año, para la educación artística en las escuelas públicas.

YES / SÍ

NO / NO

BT-104

TURN CARD OVER - VOTE BOTH SIDES CARD 2 OF 2

VOLTEAR TARJETA - VOTE AMBOS LADOS TARJETA 2 DE 2

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES		31 REFERENDUM ON 2020 LAW THAT WOULD PROHIBIT THE RETAIL SALE OF CERTAIN FLAVORED TOBACCO PRODUCTS. A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, a 2020 law prohibiting retail sale of certain flavored tobacco products. Fiscal Impact: Decreased state tobacco tax revenues ranging from tens of millions of dollars annually to around \$100 million annually.	
STATE / ESTADO		31 REFERENDUM SOBRE LA LEY DE 2020 QUE PROHIBIRÍA LA VENTA MINORISTA DE CIERTOS PRODUCTOS DE TABACO SABORIZADOS. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza una ley de 2020 que prohíbe la venta minorista de ciertos productos de tabaco saborizados. Impacto fiscal: Reducción de los ingresos por impuestos estatales al tabaco que oscilan entre decenas de millones de dólares anuales y alrededor de \$100 millones anuales.	
		YES / SÍ	☐
		NO / NO	☐
		CITY / CIUDAD	
		CITY OF CORONA CIUDAD DE CORONA	
29 REQUIRES ON-SITE LICENSED MEDICAL PROFESSIONAL AT KIDNEY DIALYSIS CLINICS AND ESTABLISHES OTHER STATE REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE. Requires physician, nurse practitioner, or physician assistant on site during treatment. Requires clinics to: disclose physicians' ownership interests; report infection data. Fiscal Impact: Increased state and local government costs likely in the tens of millions of dollars annually.		G Shall the City of Corona adopt an ordinance enacting a gross receipts tax on commercial cannabis businesses of up to 9% for retail sale (including delivery), up to 7% for manufacturing and distribution, up to 3% for testing laboratories, and up to 15% for all other commercial cannabis businesses, generating approximately \$5,000,000 annually for general government use, such as police and emergency response, parks and youth/senior services, and street repair, until ended by voters?	
		YES / SÍ	☐
		NO / NO	☐
29 EXIGE LA PRESENCIA DE UN PROFESIONAL MÉDICO CON LICENCIA EN LAS CLÍNICAS DE DÍALISIS RENAL Y ESTABLECE OTROS REQUISITOS ESTATALES. LEY POR INICIATIVA. Exige que un médico, enfermero practicante o asistente médico esté presente en el sitio durante el tratamiento. Exige a las clínicas que: divulguen la participación de propiedad de los médicos; informen sobre los datos de infecciones. Impacto fiscal: Aumento de los costos del gobierno estatal y local probablemente de decenas de millones de dólares anuales.		G ¿Debería la Ciudad de Corona adoptar una ordenanza que promulgue un impuesto sobre los ingresos brutos de las empresas comerciales de cannabis de hasta el 9% para la venta minorista (incluida la entrega), hasta el 7% para la fabricación y distribución, hasta el	
30 PROVIDES FUNDING FOR PROGRAMS TO REDUCE AIR POLLUTION AND PREVENT WILDFIRES BY INCREASING TAX ON PERSONAL INCOME OVER \$2 MILLION. INITIATIVE STATUTE. Allocates tax revenues to zero-emission vehicle purchase incentives, vehicle charging stations, and wildfire prevention. Fiscal Impact: Increased state tax revenue ranging from \$3.5 billion to \$5 billion annually, with the new funding used to support zero-emission vehicle programs and wildfire response and prevention activities.			

30 OTORGA FONDOS A PROGRAMAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACION DEL AIRE Y EVITAR INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL AUMENTO DE IMPUESTOS EN INGRESOS PERSONALES DE MÁS DE \$2 MILLONES. LEY POR INICIATIVA. Asigna ingresos de impuestos a incentivos para la compra de vehículos de cero emisiones, estaciones de carga de vehículos y prevención de incendios forestales. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos de impuestos estatales que van desde \$3.5 mil millones a \$5 mil millones anuales, usando los nuevos fondos para apoyar programas para la compra de vehículos de cero emisiones y actividades de respuesta y prevención de incendios forestales.	YES / SI ☐ NO / NO ☐
3% para los laboratorios de prueba y hasta el al 15% para todos los demás negocios comerciales de cannabis, generando aproximadamente \$5,000,000 anuales para uso general del gobierno, como policía y respuesta de emergencia, parques y servicios para jóvenes/ancianos, y reparación de calles, hasta que los votantes lo terminen?	YES / SI ☐ NO / NO ☐

BT-104

SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ANÁLISIS**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el Manual para Candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, la gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 18

Steve Padilla, Demócrata

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 32

Kelly Seyarto, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 36

Ian M. Weeks, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 47

Greg Wallis, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 58

Bernard William Murphy, Republicano

Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Corey A Jackson, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63

Fauzia Rizvi, Demócrata

Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Matt Rahn, Republicano

Kate Sanchez, Republicano

Endosos del Partido – Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Gavin Newsom, Gobernador

Eleni Kounalakis, Vicegobernador

Shirley N. Weber, Secretario de Estado

Malia M. Cohen, Contralor

Fiona Ma, Tesoero

Rob Bonta, Procurador General

Ricardo Lara, Comisionado de Seguros

Mike Schaefer, Junta de Ecuilización, Distrito 4

Alex Padilla, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Alex Padilla, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 25

Norma J. Torres, Representante de Estados Unidos, Distrito 35

Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 39

Asif Mahmood, Representante de Estados Unidos, Distrito 40

Will Rollins, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Stephen Houlahan, Representante de Estados Unidos, Distrito 48

Steve Padilla, Senador Estatal, Distrito 18

Brian Nash, Senador Estatal, Distrito 32

Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Christy Holstege, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58

Corey A Jackson, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Fauzia Rizvi, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

PARTIDO REPUBLICANO

Brian Dahle, Gobernador

Angela E. Underwood Jacobs, Vicegobernador

Rob Bernosky, Secretario de Estado

Lanhee J. Chen, Contralor

Jack M. Guerrero, Tesoero

Nathan Hochman, Procurador General

Robert Howell, Comisionado de Seguros

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Brian E. Hawkins, Representante de Estados Unidos, Distrito 25

Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 39

Young Kim, Representante de Estados Unidos, Distrito 40

Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Darrell Issa, Representante de Estados Unidos, Distrito 48

Alejandro Galicia, Senador Estatal, Distrito 18

Kelly Seyarto, Senador Estatal, Distrito 32

Ian M. Weeks, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Greg Wallis, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Bernard William Murphy, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58

Hector Diaz-Nava, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Bill Essayli, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Brian Dahle, Gobernador

Robert Howell, Vicegobernador

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Ian M. Weeks, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Greg Wallis, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Hector Diaz-Nava, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Bill Essayli, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

Kate Sanchez, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

WILL ROLLINS, Demócrata
OCUPACIÓN: Fiscal Antiterrorismo
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 37

Soy Will Rollins y me postulo para el Congreso porque América necesita una nueva generación de líderes que luchen contra la corrupción, mantengan al gobierno fuera de nuestras habitaciones y protejan a las comunidades del extremismo.

Serví como fiscal federal, donde trabajé para mantener seguros a los residentes en el Inland Empire y el Valle de Coachella. Me enfrenté a la MS-13 y al cártel de Sinaloa. Yo he procesado tiroteos entre pandillas, depredadores de niños y casos de secuestro. Luché contra el abuso de opioides y la corrupción enfrentándome a traficantes de fentanilo y heroína, cuyas drogas mataron a una víctima joven, y procesé a un doctor que aceptó sobornos para recetar medicamentos para el dolor. Como especialista en antiterrorismo, defendí a nuestro país de adversarios como Rusia, China, Irán e ISIS, y ayudé a enjuiciar a los insurrectos que violaron el Capitolio de los EE. UU. el 6 de enero.

En el Congreso, seguiré luchando contra el extremismo y la corrupción y trabajaré para:

- Aprobar una nueva ley que garantice el derecho al aborto de las mujeres. Las mujeres y sus doctores deben tomar estas decisiones de salud personales, no los políticos.
- Prohibir que los Miembros del Congreso y sus parejas negocien acciones, restringir la puerta giratoria de los legisladores que trabajan en el Capitolio y terminar con el dinero negro y las contribuciones corporativas a campañas.
- Detener el aumento de precios por parte de las grandes corporaciones petroleras y las Grandes Farmacéuticas y reducir los costos para las familias trabajadoras y las personas mayores.
- Mantener a nuestras comunidades, escuelas y policías seguros con verificaciones de antecedentes penales violentos y de antecedentes de salud mental para la venta de armas.

Le pido su voto. Acabemos con las divisiones tóxicas que el extremismo promueve y empecemos a resolver los problemas.

Obtenga más información en WillRollinsForCongress.com.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

KEN CALVERT, Republicano
OCUPACIÓN: Representante de los Estados Unidos
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 69

Es un honor entregar resultados para el Condado de Riverside, incluyendo el financiamiento federal para proyectos de transporte, agua y aire limpio. Voté por uno de los mayores recortes de impuestos para la clase media y duplicué el crédito fiscal para hijos. Mi oficina ha ayudado a miles de electores a garantizar que los veteranos y los adultos mayores reciban los beneficios que se merecen.

La inflación está devastando a las familias cada vez que compran alimentos o cargan gasolina. Voté en contra de billones de dólares en gastos inflacionarios impulsados por el Presidente Biden. Soy el único candidato que se opone a los aumentos de impuestos y más gasto inflacionario.

Debemos aumentar la producción de energía Americana para bajar los precios del gas. Las propuestas Demócratas para disminuir o gravar la producción de energía solo seguirán aumentando los precios para los consumidores.

Apoyo a los agentes de la ley locales que arriesgan sus vidas para mantenernos a salvo. Me opongo a las propuestas Demócratas de dejar de financiar a la policía, lo que ha resultado en un aumento de la delincuencia. Apoyo un mayor financiamiento para la seguridad fronteriza para obtener el control de nuestra frontera y acabar con el tráfico de drogas y personas. Creé E-Verify, un programa para que los empleadores verifiquen el estado legal de sus empleados.

Apoyo la elección de escuela y los derechos de los padres. He trabajado para reducir los costos de la atención médica y financiar investigaciones para curar enfermedades terminales.

Voté por un aumento de pago para las tropas y nuevos beneficios para los veteranos expuestos a fosas de quema tóxicas. Estados Unidos debe ser un líder y enfrentar los desafíos que plantean China y Rusia a través de la fuerza y las alianzas internacionales.

Humildemente pido su voto.

Ken Calvert
CalvertforCongress.com
Facebook.com/CalvertforCongress

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 32**

KELLY SEYARTO, Republicano

EDAD: 62

OCUPACIÓN: Miembro de la Asamblea Estatal

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

El gobierno del estado de California está roto. No hay controles ni equilibrio en nuestra Legislatura, y está claro que el gobierno unipartidista supermayoritario es malo para nuestros ciudadanos.

California se volvió inasequible. Dado que la nación se enfrenta a las tasas de inflación más altas de las últimas cuatro décadas, California parece verse más afectada que el resto del país. Nuestros impuestos son los más altos de la nación, los precios de la gasolina se dispararon, y nuestro entorno para pequeñas empresas es uno de los peores del país.

Nuestras comunidades son más inseguras que nunca. Los campamentos de personas sin hogar siguen invadiendo nuestras comunidades, nuestro sistema educativo está fallando en preparar a nuestros hijos para el futuro, y no hemos hecho nada para abordar nuestros problemas de suministro de agua.

Después de gastar miles y miles de millones de dólares de los contribuyentes, las cosas no mejoran. Ya basta.

Como su Senador Estatal, abordaré estos problemas actuales de una manera fiscalmente responsable mientras se restablece la transparencia y la credibilidad en nuestro gobierno. He sido y seguiré siendo un firme defensor de los contribuyentes.

Por eso mismo soy la opción de los grupos de protección de contribuyentes y de la seguridad pública.

Ofrezco años de experiencia de vida, habiendo servido 35 años como bombero y 13 años como funcionario local electo. Mi esposa es dueña de una pequeña empresa. Criamos a nuestra familia en esta región, y nuestros hijos fueron educados en nuestras escuelas públicas.

Humildemente le pido su voto.

Sitio web: SeyartoforSenate.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 63**

FAUZIA RIZVI, Demócrata

OCUPACIÓN: Ingeniera / Miembro de la Junta del Agua

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Hay demasiados políticos en Sacramento que se ponen a sí mismos o a sus partidos políticos por delante de las personas. No soy una política partidista. Soy ingeniera y una solucionadora de problemas que trabajará con cualquiera para hacer las cosas.

Estoy orgullosa de haber criado a mis tres hijos en Corona. Como propietaria de una pequeña empresa, fundadora de una organización sin fines de lucro y funcionaria electa local, comprendo los asuntos que importan a nuestras comunidades y he servido a la gente de este distrito por más de 20 años.

Me gané la confianza de mis vecinos para servir en el Distrito Municipal de Agua de Western y trabajé con miembros de ambos partidos para limpiar nuestra agua utilizando mi experiencia como ingeniera de agua.

Como su Asambleísta Estatal, trabajaré en soluciones bipartidistas para:

- Invertir en nuestras empresas pequeñas y recuperar los puestos de trabajo perdidos.
- Reducir la presión fiscal sobre las familias de clase media y controlar la inflación.
- Reforzar la seguridad pública y los tiempos de respuesta del 911.
- Aumentar el acceso a la propiedad de la vivienda y ampliar las opciones de vivienda.
- Mejorar los servicios para los veteranos, las personas mayores y los jóvenes.
- Afrontar la crisis de personas sin hogar.

Mis prioridades serán las personas de nuestras comunidades, no la política partidista. Merecemos un representante que viva en nuestras comunidades y las entienda y que se centre en obtener resultados para nosotros, no para sí mismo. Pondré a la gente en primer lugar.

Estoy agradecida de contar con el apoyo de funcionarios electos locales, empresarios, líderes de la comunidad y vecinos de ambos partidos.

Sería un honor contar con su voto.

www.fauziarizviforassembly.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 63**

BILL ESSAYLI, Republicano

OCUPACIÓN: Exfiscal Federal / Propietario de Pequeña Empresa

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulo para la Asamblea de California porque cuando se trata de educar a nuestros hijos, mantener a las familias seguras y hacer de California un lugar asequible para vivir, Sacramento ha fracasado por completo.

Como exfiscal federal, Fiscal de Distrito Adjunto del Condado de Riverside y ahora como abogado en la práctica privada, tengo un historial de responsabilizar a las personas, trabajar para proteger a nuestra comunidad y defender sus libertades.

Yo procesé a criminales por diversos cargos, incluidos delitos violentos, robo de identidad, fraudes de cuello blanco, obstrucción de la justicia y muchos otros delitos. Estuve en el equipo que investigó el ataque terrorista de 2015 en San Bernardino que mató a 14 personas.

Ahora, estoy listo para presentar el caso en Sacramento para las familias del Condado de Riverside que están hartas del orden establecido. California va por el camino equivocado y estoy listo para hacer que nuestro estado vuelva a trabajar para los padres, los propietarios de pequeñas empresas y para garantizar que brindemos un futuro mejor a nuestros hijos.

Me opondré a los aumentos de impuestos en Sacramento porque tenemos un problema de gastos, no de ingresos. Debemos detener el gasto imprudente que está alimentando la inflación. Para bajar los precios de la gasolina, creo que debemos aprovechar los recursos Americanos en lugar de regalar a otros países que produzcan más.

Las políticas blandas contra la delincuencia han fallado y trabajaré para revertirlas. Tengo el honor de contar con el respaldo del Alguacil del Condado de Riverside Chad Bianco, el Fiscal de Distrito del Condado de Riverside Mike Hestrin y todas las organizaciones locales encargadas de hacer cumplir la ley en el distrito.

¡También espero poder contar con su apoyo!

Bill Essayli

EssayliforAssembly.com

[Facebook.com/BillEssayli](https://www.facebook.com/BillEssayli)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR,
OFICINA NÚMERO 4**

AMY BARAJAS

OCUPACIÓN: Fiscal de Distrito Principal Adjunta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulo para el Asiento #4 de Juez del Tribunal Superior del Condado de Riverside para garantizar que protejamos a nuestra comunidad y hagamos justicia a las víctimas y sus familias y para dar a todos los litigantes una administración imparcial de justicia, ya sea en casos penales, civiles, familiares, juveniles o corte testamentaria.

Durante 17 años, he servido como Fiscal de Distrito Principal Adjunta, procesando exitosamente a algunos de los peores delincuentes de la sociedad, incluidos a los perpetradores de homicidios, abuso de menores, agresión sexual, violencia de pandillas, violencia doméstica y corrupción política. Mi incomparable trayectoria y mis años de experiencia en los tribunales me han enseñado las lecciones y los valores necesarios para ser su próxima jueza.

Al demostrar mi enfoque imparcial para promover la justicia, me gané el apoyo del actual Juez Presidente de la Corte Superior del Condado de Riverside y del actual Juez Presidente del Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito División 2, cada uno de los cuales supervisa respectivamente a todos los jueces o magistrados dentro del Condado de Riverside, (incluido el puesto al que me postulo), más de 36 jueces adicionales en todo el condado, el Fiscal de Distrito Mike Hestrin, el Defensor Público Steve Harmon, la seguridad pública y muchos más.

Riverside merece un juez de confianza, experimentado e informado que viva en nuestra comunidad y la comprenda, un lugar donde crecí y elegí criar a mi familia. Me comprometo a hacer que los delincuentes violentos rindan cuentas, a proteger a las víctimas y rehabilitar a los delincuentes no violentos. Sería un honor obtener su voto para seguir impartiendo justicia en este gran condado que llamamos hogar.

www.voteamy4judge.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR,
OFICINA NÚMERO 4**

NATALIE LOUGH

OCUPACIÓN: Fiscal de Distrito Principal Adjunta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulo para juez porque quiero aumentar la responsabilidad, la eficiencia y la transparencia en el sector judicial con la seguridad pública como mi prioridad. Mi experiencia en la Oficina del Fiscal de Distrito con el trabajo de juicios y apelaciones me ha preparado de manera única para lograr estos objetivos porque he trabajado en casos penales en cada etapa en todo el condado y tengo una gran experiencia en la realización de investigaciones legales complejas.

Soy Fiscal de Distrito Principal Adjunta en el Condado de Riverside y he estado en la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Riverside durante más de 15 años. He ganado condenas, apelaciones y peticiones contra acusados de asesinato, violación, acoso sexual infantil, abuso infantil y violencia doméstica. Gané un caso de pena de muerte, argumenté con éxito ante el Tribunal Supremo de California, obtuve un precedente de caso estatal por cargos de DUI y anulé un acuerdo judicial con la fiscalía en un caso de asesinato.

Mi candidatura ha sido respaldada por 15 grupos diferentes de fuerza del orden público, 39 funcionarios electos y múltiples grupos comunitarios, incluidos:

- Alguacil Chad Bianco
- Fiscal de Distrito Mike Hestrin
- Asociación de Fiscales de Distrito Adjuntos del Condado de Riverside
- Asociación de Alguaciles de Riverside
- Asociación de Primeros Auxilios de EE. UU.
- Víctimas del Crimen Unidas

Finalmente, estoy orgullosa de contar con el apoyo de mi antiguo oponente, Richard Swanson.

Sería un honor de contar con su apoyo.

Loughforjudge.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
AUDITOR / CONTRALOR
DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

PAUL A. ANGULO

OCUPACIÓN: Auditor del Condado / Contador
Público Certificado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estoy excepcionalmente calificado para ser su Auditor del Condado. Esta es una oficina independiente, que es auditada por el gobierno Federal, Estatal, el IRS, auditores independientes, y revisada por pares continuamente.

SOY EL ÚNICO CANDIDATO QUE:

- ✓ Cumple los requisitos de la ley estatal para los Auditores del Condado (Código de Gobierno §26945), cumplidos por el 100% de los condados de California.
- ✓ Reduce el riesgo de fracaso de la misión a través de una capacitación rigurosa y 20 años de experiencia en finanzas del condado.
- ✓ Ha proporcionado supervisión de \$38 Mil Millones anuales.
- ✓ Ha escrito más de 300 auditorías del condado exponiendo el desperdicio y el abuso.
- ✓ Ha escrito informes financieros del condado recibiendo 8 premios Nacionales y Estatales.
- ✓ Ha liderado la oficina a través de la crisis del COVID-19, distribuyendo \$18 Mil Millones a ciudades y distritos escolares K-12 para nóminas y pagos de deudas, a tiempo.
- ✓ NO acepta dinero de interés especial para evitar conflictos de interés.
- ✓ SOLO busca el respaldo del pueblo para seguir siendo independiente.

CALIFICACIONES PROFESIONALES:

- Contador Público Certificado (CPA)
- Universidad de California de Berkeley (Licenciatura)
- Universidad de Redlands (Maestría, Administración)
- Universidad de Harvard (Certificación de Operaciones Gubernamentales Avanzadas)
- VETERANO DEL EJÉRCITO DE EE. UU.

He luchado toda mi vida adulta para traer equidad a las familias trabajadoras. Ahora necesito su ayuda. Humildemente le pido su voto porque las calificaciones y la experiencia en este puesto técnico son importantes. www.paulangulo.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
AUDITOR / CONTRALOR
DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

BEN J. BENOIT

OCUPACIÓN: Auditor / Alcalde / Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es hora de que auditemos la oficina del Auditor-Contralor. El 26 de mayo de 2022, el Gran Jurado del Condado de Riverside identificó varias fallas continuas de la oficina del Auditor-Contralor, lo que puso al Condado de Riverside en un "riesgo financiero innecesario." Soy el auditor de una organización sin fines de lucro y serví en los comités de auditoría de varias agencias gubernamentales – estoy bien equipado para servir como Auditor-Contralor del Condado de Riverside. Yo restauraré la confianza, la responsabilidad y el liderazgo ético cuando más se necesite.

Como auditor, alcalde y empresario local he logrado resultados. He luchado contra el fraude, el derroche, el abuso y siempre actúo con la más alta integridad. Soy guardián de los contribuyentes - he equilibrado los presupuestos, mejorado la eficiencia del gobierno y aumentado la transparencia y la responsabilidad del gobierno local.

Como su Auditor-Contralor, yo:

- Restauraré la responsabilidad y el liderazgo ético
- Terminaré con el derroche
- Seré un defensor de los contribuyentes
- Devolveré el dinero que se le debe a la gente

Necesitamos un cambio en la oficina del Auditor-Contralor, por eso me he ganado el respaldo de líderes locales y organizaciones de todo el Condado de Riverside incluyendo:

- Los 28 alcaldes de todo el Condado de Riverside
- Los cinco miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside

Por favor, únase a la amplia coalición de contribuyentes, funcionarios electos, empresarios, trabajadores, veteranos, educadores, seguridad pública, trabajadores de la salud y personas mayores para votar por Ben J. Benoit como Auditor-Contralor.

Respetuosamente le pido su voto.

www.BenoitforAuditor.com

MEDIDA “G” - CIUDAD DE CORONA

ORDENANZA NO. 3352

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE CORONA, CALIFORNIA, QUE AGREGA EL CAPÍTULO 3.38 AL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CORONA QUE ESTABLECE UN IMPUESTO SOBRE LOS NEGOCIOS COMERCIALES DE CANABIS QUE OPERAN DENTRO DE LA CIUDAD DE CORONA.

EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE CORONA, CALIFORNIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DEBERÁN REGIRSE COMO SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN:

SECCIÓN 1. Adopción del Capítulo 3.38. Se agrega el Capítulo 3.38 (Impuesto sobre los Negocios Comerciales de Canabis) al Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Corona y leerá como sigue:

“CAPÍTULO 3.38 IMPUESTO SOBRE LOS NEGOCIOS COMERCIALES DE CANABIS

Secciones:

3.38.010	Autoridad y propósito.
3.38.020	Definiciones.
3.38.030	Impuesto gravado.
3.38.040	Autorización para ajustar la tasa impositiva y derogar o enmendar el impuesto y capítulo; límite de la tasa y metodología.
3.38.050	Registro, declaración, y remesa del impuesto.
3.38.060	Pagos y comunicaciones; Remesa oportuna.
3.38.070	Multas e intereses.
3.38.080	Reembolsos y procedimientos.
3.38.090	Administración del impuesto.
3.38.100	Proceso de apelación.
3.38.110	Cumplimiento; Acción de recaudación.
3.38.120	Distribución.
3.38.130	Auditoría y revisión de locales y registros.
3.38.140	El pago del impuesto no autoriza negocios ilegales.
3.38.150	Deficiencias y evaluaciones.
3.38.160	Violaciones - Delito Menor.

3.38.010 Autoridad y propósito.

El propósito de este capítulo es adoptar un impuesto, con fines de ingresos, de conformidad con las Secciones 37101 y 37100.5 del Código del Gobierno de California, sobre los negocios comerciales de canabis que hacen negocios en la ciudad. El impuesto sobre los negocios comerciales de canabis se recauda en función de los ingresos brutos comerciales. No es un impuesto sobre las ventas y el uso, un impuesto sobre los ingresos, o un impuesto sobre los bienes inmuebles. El impuesto sobre los negocios comerciales de canabis es un impuesto general promulgado únicamente para fines gubernamentales generales de la ciudad y no para fines específicos. Todas las ganancias del impuesto gravado por este capítulo se colocarán en el fondo general de la ciudad y estará disponible para cualquier propósito municipal lícito.

3.38.020 Definiciones.

Las siguientes palabras y frases tendrán los significados establecidos a continuación cuando se utilicen en este capítulo:

(A) “**Negocio**” incluirá todas las actividades que se realicen o se cause que se realicen dentro de la ciudad, incluida cualquier empresa comercial o industrial, oficio, profesión, ocupación, vocación, llamado, o sustento, ya sea que se lleven a cabo o no con fines lucrativos, pero no incluyen los servicios prestados por un empleado a su empleador.

(B) “**Canabis**” significa todas las partes de la planta Canabis sativa Linnaeus, Canabis indica, o Canabis ruderalis, crezcan o no; sus semillas; la resina, cruda o purificada, extraída de cualquier parte de la planta; y todo compuesto, fabricación, sal, derivado, mezcla, o preparación de la planta, sus semillas, o su resina. “Canabis” también significa la resina separada, ya sea cruda o purificada, obtenida del canabis. “Canabis” no incluirá el “cáñamo industrial”, a menos que se especifique lo contrario.

(C) “**Producto de canabis**” significa canabis sin procesar que se ha sometido a un proceso mediante el cual el producto agrícola sin procesar se ha transformado en un concentrado, un producto comestible, o un producto tóxico. “Producto de Canabis” también significa productos de canabis como se definen en la Sección 11018.1 del Código de Salud y Seguridad de California y no se limita a productos medicinales de canabis.

(D) “**Negocio comercial de canabis**” significa cualquier negocio relacionado con el canabis, incluidos entre otros el cultivo, el transporte, la distribución, la fabricación, la composición, la conversión, el procesamiento, la preparación, el almacenamiento, el envasado, la entrega, las pruebas, la dispensación, la venta minorista y mayorista de canabis, productos de canabis o productos auxiliares y accesorios, se realicen o no con fines lucrativos.

(E) “**Impuesto sobre los negocios comerciales de canabis**” significa el impuesto adeudado de conformidad con este capítulo por participar en un negocio comercial de canabis en la ciudad.

(F) **“Permiso comercial de cannabis”** significa un permiso emitido por la ciudad de conformidad con el Capítulo 5.36 de este código para autorizar a esa persona a operar o participar en un negocio comercial de cannabis dentro de la ciudad.

(G) **“Cultivo” o “cultivar”** significa cualquier actividad que implique plantar, cosechar, secar, curar, clasificar, o podar cannabis e incluye, pero no se limita a, la operación de un vivero.

(H) **“Distribución”** significa cualquier actividad que involucre la adquisición, la venta, la transferencia y/o el transporte comercial de cannabis y productos de cannabis de un negocio comercial de cannabis a otro negocio comercial de cannabis para fines autorizados de conformidad con la ley estatal.

(I) **“Empleado”** significa todas y cada una de las personas involucradas en la operación o conducción de cualquier negocio, ya sea como propietario, miembro de la familia del propietario, socio, asociado, agente, gerente o representante, y todas y cada una de las demás personas empleadas o que trabajan en dicho negocio por un sueldo, un salario, una comisión, una permuta o cualquier otra forma de compensación.

(J) **“Participar (Participación) en un negocio comercial de cannabis”** significa el inicio, la conducción, la operación, la administración o el desarrollo de un negocio comercial de cannabis, ya sea como propietario, o por medio de un funcionario, agente, gerente, empleado, o de otra manera, ya sea que opere desde una ubicación fija en la ciudad o que entre a la ciudad desde una ubicación externa para participar en dichas actividades. Se considerará que una persona se dedica a negocios dentro de la ciudad si:

1. Dicha persona o el empleado de la persona mantiene un lugar fijo de negocios dentro de la ciudad para el beneficio total o parcial de dicha persona;
2. Dicha persona o el empleado de la persona posee o alquila bienes inmuebles dentro de la ciudad para fines comerciales;
3. Dicha persona o el empleado de la persona mantiene regularmente una reserva de bienes muebles tangibles en la ciudad para la venta en el curso ordinario de los negocios;
4. Dicha persona o el empleado de la persona realiza regularmente solicitudes de negocios dentro de la ciudad; o
5. Dicha persona o el empleado de la persona realiza trabajos o presta servicios en la ciudad.

Las actividades especificadas anteriormente no serán una limitación en el significado de “participar en el negocio.”

(K) **“Ingresos Brutos”** excepto que se indique específicamente lo contrario, significa, ya sea que se designe un precio de venta, regalía, alquiler, tarifa de colocación, comisión, dividendo, u otra designación, el monto total (incluidos todos los ingresos, efectivo, créditos, servicios y propiedad de cualquier tipo o naturaleza) recibido o pagadero por la venta de bienes, productos o mercancías, o por la realización de cualquier acto o servicio de cualquier naturaleza por el cual se hace un cargo o se permite un crédito (ya sea que dicho servicio, acto o empleo se realice como parte de o en relación con la venta de bienes, productos, mercancías o no), sin deducción alguna de los mismos por el costo de la propiedad vendida, el costo de los materiales utilizados, los costos de mano de obra o servicio, los intereses pagados o por pagar, las pérdidas o cualquier otro gasto que sea. Sin embargo, se excluirán de los Ingresos Brutos:

1. Descuentos por pago en efectivo cuando estén permitidos y aplicados a las ventas;
2. Cualquier impuesto requerido por ley para ser incluido o agregado al precio de compra y recaudado del consumidor o comprador;
3. La parte del precio de venta de cualquier propiedad devuelta por los compradores al vendedor como reembolsada por el vendedor en efectivo o asignaciones de crédito o la devolución de depósitos reembolsables previamente incluidos en los ingresos brutos;
4. Ingresos derivados de la venta ocasional de accesorios, maquinaria u otro equipo usado, obsoleto o excedente utilizado por el contribuyente en el curso regular de su negocio;
5. Valor en efectivo de ventas, intercambios o transacciones entre departamentos o unidades de un mismo negocio ubicado en la ciudad o si lo autoriza el Administrador Tributario por escrito de conformidad con la Sección 3.38.090;
6. Cuando se incluyan dentro de los ingresos brutos montos que reflejen ventas por las cuales se otorga crédito y dicho monto resulte incobrable en un año posterior, dichos montos podrán ser excluidos de los ingresos brutos en el período en que resulten incobrables; siempre y cuando, sin embargo, que si la totalidad o parte de dichos montos excluidos como incobrables se cobran posteriormente, se incluirán en el monto de los ingresos brutos para el período en que se recuperen;
7. Recibos de depósitos reembolsables, excepto que dichos depósitos cuando sean confiscados e incluidos en los ingresos del negocio no serán excluidos;
8. Montos recaudados para otros cuando el negocio actúa como agente o fideicomisario y en la medida en que dichos montos se paguen a aquellos para quienes se recaudaron. Estos agentes o fideicomisarios tienen que proporcionar al Administrador Tributario los nombres y las direcciones de los demás y los montos que se les pagaron. Esta exclusión no se aplicará a las tarifas, porcentajes, u otros pagos retenidos por el agente o los fideicomisarios;
9. Las venta al por menor de camisetas, suéteres, gorras, calcomanías, llaveros, bolsas, libros, carteles, papeles de liar, accesorios de cannabis como pipas, rejillas para pipas, baterías de vapeadores (sin cannabis) u otros bienes muebles tangibles que el Administrador

Tributario haya excluido por escrito mediante la emisión de una resolución administrativa según la sección 3.38.090 no estarán sujetas al impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis bajo este capítulo. Sin embargo, cualquier actividad comercial que no esté sujeta a este capítulo como resultado de una resolución administrativa estará sujeta a las disposiciones tributarias comerciales apropiadas del Título 5 o cualquier otro título o capítulo de este código según lo determine el Administrador Tributario.

(L) **“Cáñamo industrial”** significa un cultivo que se limita a los tipos de la planta Cannabis sativa L. que no contengan más de tres décimas partes del 1 por ciento de tetrahidrocannabinol (THC) en las sumidades floridas secas, estén o no en crecimiento; las semillas de la planta; la resina extraída de cualquier parte de la planta; y todo compuesto, manufactura, sal, derivado, mezcla, o preparación de la planta, sus semillas o la resina producida de ella.

(M) **“Fabricación” o “fabricar”** significa hacer un compuesto, mezclar, extraer, infusionar, o hacer o preparar de otro modo un producto de cannabis.

(N) **“Micronegocio”** significa una persona que participa en la fabricación, distribución y venta al por menor de cannabis en un mismo local.

(O) **“Vivero”** significa una instalación o parte de una instalación que se utiliza únicamente para producir clones, plantas inmaduras, semillas, y otros productos agrícolas utilizados específicamente para la siembra, propagación, y cultivo de cannabis.

(P) **“Persona”** significa un individuo, firma, sociedad, empresa conjunta, asociación, corporación, sociedad de responsabilidad limitada, patrimonio, fideicomiso, fideicomiso comercial, síndico, sindicato, o cualquier otro grupo o combinación que actúe como una unidad, ya sea que esté organizado como una organización sin fines de lucro o entidad con fines de lucro, e incluye tanto el plural como el número singular.

(Q) **“Venta al por menor”**, significa e incluye cualquier venta al por menor, intercambio, o permuta. También significa cualquier transacción mediante la cual, por cualquier contraprestación, el título al cannabis y/o a los productos de cannabis se transfiere de una persona a otra e incluye la entrega de cannabis y/o productos de cannabis de conformidad con un pedido realizado para la compra de los mismos, pero no incluye la devolución de cannabis o productos de cannabis a la persona o negocio a quien se compró el cannabis o el producto de cannabis.

(R) **“Estado”** significa el Estado de California.

(S) **“Administrador Tributario”** significa el Director de Finanzas de la Ciudad de Corona o su designado.

(T) **“Laboratorio de pruebas”** significa un negocio comercial de cannabis que: (1) ofrece o realiza pruebas de cannabis o productos de cannabis; (2) no ofrece ningún servicio que no sean dichas pruebas; (3) no vende productos, excepto solo suministros y materiales de prueba; (4) está acreditado por un organismo de acreditación que es independiente de todas las demás personas involucradas en la industria del cannabis en el estado; y (5) está registrado en la Oficina de Control de Cannabis u otra agencia estatal.

3.38.030 Impuesto gravado.

(A) **Se aplica a todos los negocios comerciales de cannabis.** Toda persona que se dedique a un negocio comercial de cannabis dentro de la Ciudad deberá pagar un impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis a las tasas establecidas en esta sección. Dicho impuesto se tiene que pagar independientemente de si el negocio comercial de cannabis ha recibido una licencia comercial o un permiso comercial de cannabis para operar legalmente en la ciudad o si está operando ilegalmente. La aceptación por parte de la ciudad de un pago de impuestos sobre los negocios comerciales de cannabis de un negocio comercial de cannabis que opera ilegalmente no constituirá la aprobación o el consentimiento de la ciudad para tales operaciones ilegales.

(B) **Tasa impositiva máxima.** La tasa máxima del impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis se calculará de la siguiente manera:

(1) **Venta al Por Menor.** Por cada persona que participe en la venta al por menor, la tasa impositiva máxima será del nueve por ciento (9%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos, generados por el negocio comercial de cannabis, sujeto a un ajuste por parte del Concejo Municipal de conformidad con la §3.38.040.

(2) **Fabricación y Distribución.** Por cada persona que participe en la fabricación o distribución, la tasa impositiva máxima será del siete por ciento (7%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos, generados por el negocio comercial de cannabis, sujeto a un ajuste por parte del Concejo Municipal de conformidad con la §3.38.040.

(3) **Laboratorio de Pruebas.** Por cada persona que participe en la operación de un laboratorio de pruebas, la tasa impositiva máxima será del tres por ciento (3%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos, generados por el laboratorio de pruebas, sujeto a un ajuste por parte del Concejo Municipal de conformidad con la §3.38.040.

(4) **Micronegocio.** Por cada persona que participe en la operación de un micronegocio, la tasa impositiva máxima para la porción de ventas al por menor del negocio comercial de cannabis será del nueve por ciento (9%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos, generados por las ventas al por menor del negocio comercial de cannabis, y la tasa impositiva máxima para las porciones de fabricación y distribución del negocio comercial de cannabis será del siete por ciento (7%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos, generados por la fabricación y distribución, sujeto a un ajuste por parte del Concejo Municipal de conformidad con la §3.38.040.

(5) **Todos los Demás Negocios Comerciales de Cannabis & Negocios Ilegales de Cannabis.** Por cada persona que participe en la operación de un negocio comercial de cannabis que no esté sujeto a las subsecciones (1) a la (4) anteriores, o que esté operando cualquier negocio comercial de cannabis en la ciudad sin un permiso comercial de cannabis debidamente aprobado y autorizado por la ciudad para operar legalmente en la ciudad, la tasa impositiva máxima será el quince por ciento (15%) de los ingresos brutos, o una fracción de los mismos,

generados por el negocio comercial de cannabis, sujeto a un ajuste por parte del Concejo Municipal de conformidad con la §3.38.040.

(C) **Se requiere registro y licencia comercial.** Las personas sujetas al impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis deberán registrarse en la ciudad de conformidad con la § 3.38.050. También estarán obligadas a obtener una licencia comercial de conformidad con el Título 5 de este código.

3.38.040 Autorización para ajustar la tasa impositiva y derogar o enmendar el impuesto y capítulo; límite de la tasa y metodología.

(A) **Autoridad del concejo municipal.** Este capítulo autoriza la tasa impositiva máxima sobre los negocios comerciales de cannabis como se identifica en la § 3.38.030 anterior. El Concejo Municipal puede, mediante ordenanza, ajustar hacia arriba o hacia abajo la tasa del impuesto gravado por este capítulo con la frecuencia que lo desee, en montos fraccionarios ya sea bajarla hasta el cero por ciento (0%) o hasta la tasa máxima proporcionada en la § 3.38.030 anterior, y puede derogar, suspender, o enmendar este capítulo sin el voto del Pueblo.

(B) **Límite de tasa constitucional y metodología.** Sin perjuicio de la §3.38.040(A) anterior, según lo exige el Artículo XIIIC (Propuesta 218) de la Constitución de California, se requiere la aprobación de los votantes para cualquier enmienda que aumente la tasa máxima o la metodología de cualquier impuesto gravado de conformidad con este capítulo.

(C) **Expresar autoridad sin la aprobación de los votantes.** El Pueblo de la Ciudad de Corona afirman que las siguientes acciones no constituirán un aumento de la tasa máxima o la metodología del impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis que requiera la aprobación posterior de los votantes, independientemente de la cantidad de veces que se puedan tomar tales acciones:

(1) **Ajuste hacia arriba dentro de la tasa máxima.** El ajuste hacia arriba de la tasa impositiva aplicable a cualquiera o todas las clases de negocios comerciales de cannabis, siempre que la tasa no exceda el máximo establecido en la § 3.38.030;

(2) **Ajuste hacia abajo a cero.** El ajuste hacia abajo de la tasa impositiva aplicable a cualquiera o todas las clases de negocios comerciales de cannabis, en cualquier incremento hasta el cero por ciento (0%);

(3) **Restauración del impuesto reducido.** La restauración del impuesto a una tasa que no supere el máximo establecido en la § 3.38.030, si el Concejo Municipal ha actuado previamente para reducir la tasa del impuesto una o más veces en cualquier incremento hacia abajo hasta cero por ciento (0%);

(4) **Interpretación o aclaración.** Una acción por parte del Administrador Tributario o del Concejo Municipal que interpreta o aclara la metodología del impuesto, o cualquier definición aplicable al impuesto, siempre que la interpretación o aclaración (incluso si es contraria a alguna interpretación o aclaración previa) no sea inconsistente con el lenguaje de este capítulo;

(5) **Exenciones.** El establecimiento de una clase de persona o servicio que esté exento o exceptuado del impuesto o la interrupción de tal exención o excepción;

(6) **Derogación o suspensión de impuesto o capítulo.** La derogación de cualquier impuesto gravado de conformidad a este capítulo, la derogación de todo este capítulo, o la suspensión de dicho impuesto o de este capítulo por un período de tiempo temporal.

(7) **Reanudación del impuesto suspendido.** Reanudar la recaudación del impuesto gravado por este capítulo, incluso si la Ciudad, durante un período de tiempo, suspendió la recaudación del impuesto o dejó de recaudar el impuesto, en su totalidad o en parte.

3.38.050 Registro, declaración y remesa del impuesto.

(A) **Registro de negocio comercial de cannabis.** Todos los negocios comerciales de cannabis deberán registrarse anualmente de la siguiente manera:

(1) **Información requerida.** Todas las personas que se dediquen a un negocio comercial de cannabis, ya sea un negocio existente, recién establecido o adquirido, deberán registrarse ante el Administrador Tributario dentro de los treinta (30) días posteriores al comienzo de la operación. Al registrarse, dichas personas deberán proporcionar al Administrador Tributario una declaración jurada, en un formulario proporcionado por el Administrador Tributario, que establezca la siguiente información:

- (a) El nombre del negocio;
- (b) Los nombres y direcciones de cada propietario;
- (c) La naturaleza exacta o el tipo de negocio;
- (d) El lugar donde se llevará a cabo dicho negocio; y
- (e) Cualquier información adicional que el Administrador Tributario pueda requerir.

(B) **Pago del impuesto.** El impuesto sobre negocios comerciales de cannabis gravado por este capítulo se pagará, en forma vencida, mensualmente. Cada persona que deba un impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis tendrá que, en o antes del último día del mes siguiente al cierre del mes anterior, presentar ante el Administrador Tributario una declaración ("declaración de impuestos") del impuesto adeudado para ese mes calendario y la base para el cálculo de dicho impuesto. El Administrador Tributario puede exigir que la declaración de impuestos se presente en un formulario prescrito por el Administrador Tributario. El impuesto correspondiente a cada mes calendario se vencerá y se tendrá que pagar en la misma fecha en que vence la declaración de impuestos del mes calendario.

(C) **Pago por cese de negocio.** Tras el cese de un negocio comercial de cannabis, las declaraciones de impuestos y los pagos vencerán de inmediato para todos los meses calendario hasta el mes calendario durante el cual ocurrió el cese.

(D) **Períodos alternativos de declaración.** El Administrador Tributario puede, a su discreción, establecer períodos alternativos de declaración y pago para cualquier contribuyente que el Administrador Tributario considere necesario para garantizar la recaudación efectiva del impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis. El Administrador Tributario puede requerir que un contribuyente realice pagos a través de un cheque de caja, giro postal, transferencia bancaria, o instrumento similar.

(E) **Pagos en efectivo.** Si un contribuyente espera realizar el pago del impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis en efectivo, el contribuyente deberá hacer una cita con el Administrador Tributario antes de presentar el pago. El Administrador Tributario puede, a su discreción, exigir que el contribuyente disponga de medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad de los empleados de la ciudad y el público.

3.38.060 Pagos y comunicaciones; Remesa oportuna.

Cada vez que cualquier pago, estado de cuenta, informe, solicitud u otra comunicación vence, el Administrador Tributario tiene que recibirlo en la fecha de vencimiento final o antes. Un matasello no será aceptado como remesa oportuna. A menos que se disponga específicamente lo contrario en virtud de otras disposiciones de este capítulo, los impuestos que tienen que pagarse de conformidad con este capítulo se considerarán en mora si el Administrador Tributario no los recibe en la fecha de vencimiento o antes de la fecha especificada en la § 3.38.050. Si la fecha de vencimiento cae un viernes, sábado, domingo, o un día feriado observado por la ciudad, la fecha de vencimiento será el siguiente día hábil regular en que la ciudad esté abierta al público.

3.38.070 Multas e intereses.

(A) **Falta de pago del impuesto.** Cualquier persona que no pague o se niegue a pagar cualquier impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis que deba pagarse de conformidad con este capítulo en la fecha de vencimiento o antes deberá pagar multas e intereses de la siguiente manera:

(1) **Morosidad.** Una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto del impuesto, además del monto del impuesto, más los intereses sobre el impuesto no pagado calculados a partir de la fecha de vencimiento del impuesto a la tasa de medio por ciento (0.5%) por mes.

(2) **Morosidad superior a un mes.** Si el impuesto permanece sin pagar por un período superior a un mes calendario después de la fecha de vencimiento, se aplicará una multa adicional equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del impuesto, más intereses a la tasa de medio por ciento (0.5%) por mes sobre el impuesto no pagado y sobre las multas no pagadas.

(3) **Fraude.** Si el Administrador Tributario determina que la falta de pago de cualquier impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis comercial adeudado en virtud de este capítulo se debe a fraude, se le agregará una multa del veinticinco por ciento (25%) del monto del impuesto además de las multas e intereses de otro modo pagaderos en virtud de este capítulo y cualquier otra multa permitida por la ley.

(4) **Tasa de interés.** Los intereses se aplicarán a la tasa del medio por ciento (0.5%) por mes el primer día del mes por el mes completo y continuarán acumulándose mensualmente sobre el impuesto y la multa hasta que se pague el saldo en su totalidad.

B. **Fondos insuficientes.** Siempre que se presente un cheque o pago electrónico para pagar un impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis y el banco devuelva el pago sin pagar por cualquier motivo, el contribuyente será responsable del monto del impuesto adeudado más cualquier tarifa, multa e interés según lo dispuesto en este capítulo y cualquier otro monto permitido bajo la ley estatal.

3.38.080 Reembolsos y procedimientos.

(A) **Reclamo de reembolso.** Siempre que el monto de cualquier impuesto, multa o interés sobre negocios comerciales de cannabis haya sido pagado en exceso, pagado más de una vez, o haya sido recaudado o recibido erróneamente por la ciudad conforme a este capítulo, puede ser reembolsado al reclamante que pagó el impuesto siempre que el reclamo de reembolso por escrito se presente ante el Administrador Tributario dentro de un (1) año a partir de la fecha en que originalmente se adeudó o pagó el impuesto, lo que haya sucedido primero.

(B) **Auditoría de libros y registros.** El Administrador Tributario tendrá derecho a examinar y auditar todos los libros y registros comerciales del reclamante a fin de determinar la elegibilidad del reclamante para el reembolso que está reclamando. No se permitirá ningún reclamo de reembolso si el reclamante se niega a permitir dicha revisión de los libros y registros comerciales del reclamante después de que el Administrador Tributario lo solicite.

(C) **Motivos de reembolso.** En caso de que el impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis se haya pagado erróneamente por un monto superior al impuesto adeudado, y el error sea atribuible a la ciudad, la ciudad deberá reembolsar el monto del impuesto pagado erróneamente; siempre que (i) se haya presentado oportunamente un reclamo de reembolso ante el Administrador Tributario; y (ii) el reembolso no puede exceder, bajo ninguna circunstancia, el monto del impuesto pagado en exceso durante los doce meses anteriores al último mes para el cual el reclamo establece que el impuesto fue pagado en exceso.

(D) **Reembolso como un crédito.** Cualquier persona con derecho a un reembolso de impuestos de conformidad con esta sección puede elegir por escrito que dicho reembolso se aplique como un crédito para los impuestos sobre los negocios comerciales de cannabis adeudados en el futuro.

(E) **No se dará un reembolso por discontinuación del negocio.** No se dará ningún reembolso de ningún impuesto recaudado de conformidad con este capítulo debido a la interrupción, disolución, u otra terminación de un negocio comercial de cannabis.

3.38.090 Administración del impuesto.

(A) **Deber del Administrador Tributario.** Será deber del Administrador Tributario recaudar los impuestos, las multas, las tarifas, y realizar las funciones requeridas por este capítulo.

(B) **Promulgación de normas y reglamentos.** Para fines de la administración y el cumplimiento de este capítulo en general, el Administrador Tributario podrá de vez en cuando promulgar tales interpretaciones, reglas y procedimientos administrativos consistentes con el propósito, la intención, y los términos expresos de este capítulo según lo considere necesario para implementar o aclarar tales disposiciones o ayudar en su cumplimiento.

(C) **Medidas administrativas.** El Administrador Tributario puede tomar las medidas administrativas que sean necesarias para administrar el impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis, incluyendo pero no limitado a:

- (1) Proporcionar a todos los contribuyentes de negocios comerciales de cannabis formularios para la declaración del impuesto;
- (2) Proporcionar información a cualquier contribuyente sobre las disposiciones de este capítulo;
- (3) Recibir y registrar todos los impuestos remitidos a la ciudad según lo dispuesto en este capítulo;
- (4) Mantener registros de las declaraciones y los impuestos recaudados de los contribuyentes de conformidad con este capítulo;
- (5) Evaluar las multas e intereses a los contribuyentes de conformidad con este capítulo;
- (6) Determinar los montos adeudados y hacer cumplir la recaudación de conformidad con este capítulo.

3.38.100 Proceso de apelación.

Cualquier contribuyente perjudicado por cualquier decisión del Administrador Tributario con respecto al monto del impuesto, los intereses, las multas y las tarifas adeudadas, si alguna, en virtud de este capítulo puede apelar al Administrador Municipal mediante la presentación de un aviso de apelación ante la Secretaría Municipal dentro de los treinta (30) días calendario de la entrega legal o el envío por correo de la determinación del monto adeudado por parte del Administrador Tributario. La Secretaría Municipal, o su designado, fijará una hora y lugar para escuchar dicha apelación, y la Secretaría Municipal, o su designado, deberá notificar por escrito a dicho contribuyente a la última dirección conocida. Los hallazgos y la determinación del Administrador Municipal se harán por escrito y serán finales y concluyentes. Cualquier monto que se determine adeudado se vencerá inmediatamente y será pagadero en el momento de la entrega de la determinación del Administrador Municipal al contribuyente.

3.38.110 Cumplimiento; Acción de recaudación.

Cualquier impuesto, multa y/o tarifa que deban pagarse según las disposiciones de este capítulo se considerarán una deuda con la ciudad. Cualquier persona que deba dinero a la ciudad en virtud de las disposiciones de este capítulo será responsable en una acción iniciada en nombre de la ciudad para el cobro de dicha deuda. Las disposiciones de esta sección no se considerarán una limitación al derecho de la ciudad de iniciar cualquier otra acción incluidas acciones penales, civiles y equitativas, con base en la falta de pago del impuesto, las multas y/o las tarifas gravadas por este capítulo o el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este capítulo.

3.38.120 Distribución.

Si un negocio comercial de cannabis sujeto al impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis está operando tanto dentro como fuera de la ciudad, la ciudad tiene la intención de aplicar el impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis para que la medida del impuesto refleje de manera justa la proporción de la actividad gravada llevado a cabo en la ciudad. En la medida en que la ley federal o estatal requiera que cualquier impuesto adeudado por cualquier contribuyente sea distribuido el contribuyente podrá indicar dicha distribución en su declaración de impuestos. El Administrador Tributario podrá promulgar los procedimientos administrativos de distribución que considere útiles o necesarios.

3.38.130 Auditoría y revisión de locales y registros.

(A) **Autoridad del Administrador Tributario.** Con el fin de determinar el monto del impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis adeudado o verificar cualquier representación hecha por cualquier contribuyente a la ciudad para respaldar su cálculo del impuesto, el Administrador Tributario tendrá el poder de auditar y revisar todos los libros y registros (incluidos, entre otros, registros de contabilidad, declaraciones de impuestos estatales y federales, y otros registros relacionados con los ingresos brutos del negocio) de personas que participan en negocios comerciales de cannabis. Al llevar a cabo dicha investigación, el Administrador Tributario tendrá la autoridad de inspeccionar cualquier equipo, como computadoras o máquinas de punto de venta, que puedan contener dichos registros.

(B) **Conservación de registros.** Será deber de toda persona responsable de la recaudación y el pago a la ciudad de cualquier impuesto gravado por este capítulo mantener y conservar, por un periodo mínimo de tres (3) años, todos los registros que sean necesarios para determinar el monto de dicho impuesto del que él o ella puede haber sido responsable de recaudar y pagar a la ciudad, cuyo registro el Administrador Tributario o su designado tendrá derecho a inspeccionar en todo momento razonable.

3.38.140 El pago del impuesto no autoriza negocios ilegales.

(A) **Cumplimiento del código requerido.** El pago de un impuesto sobre los negocios comerciales de cannabis requerido por este capítulo, y su aceptación por parte de la ciudad, no dará derecho a ninguna persona a participar en un negocio comercial de cannabis a menos que la persona haya cumplido con todos los requisitos de este código y todos los demás requisitos de las leyes estatales aplicables.

(B) **Negocios ilegales.** Ningún impuesto pagado en virtud de las disposiciones de este capítulo se interpretará como una autorización para realizar o continuar con cualquier negocio ilegal o ilícito, o cualquier negocio que viole cualquier ley local o estatal.

3.38.150 Deficiencias y evaluaciones.

(A) **Determinación de deficiencia.** Si el Administrador Tributario no está satisfecho de que cualquier declaración presentada de acuerdo con las disposiciones de este capítulo es correcta, o que el monto del impuesto se calculó correctamente, él o ella puede calcular y determinar el monto a pagar y hacer una determinación de deficiencia sobre la base de los hechos contenidos en la declaración o sobre la base de cualquier información en su posesión o que pueda llegar a su posesión dentro de los tres (3) años a partir de la fecha en que el impuesto se vencería y sería pagadero originalmente. Se pueden hacer una o más determinaciones de deficiencia del monto del impuesto adeudado para un período o períodos. Cuando una persona deja de participar en un negocio comercial de cannabis, se puede hacer una determinación de deficiencia en cualquier momento dentro de los tres (3) años a partir de entonces en cuanto a cualquier responsabilidad que surja de la participación en dicho negocio comercial de cannabis ya sea que se emita o no una determinación de deficiencia antes de la fecha en que se adeudaría el impuesto. Siempre que se haga una determinación de deficiencia, se le dará un aviso a la persona interesada de la misma manera que se dan los avisos de evaluación de conformidad con esta sección.

(B) **No presentar declaraciones; Falta de pago.** En cualquiera de las siguientes circunstancias, el Administrador Tributario puede hacer y dar aviso de una evaluación del monto del impuesto adeudado por una persona en virtud de este capítulo en cualquier momento:

(1) Si la persona no ha presentado una declaración de impuestos completa requerida por las disposiciones de este capítulo;

(2) Si la persona no ha pagado el impuesto adeudado conforme a las disposiciones de este capítulo; o

(3) Si la persona, después de la solicitud del Administrador Tributario, no ha presentado una declaración de impuestos corregida, o proporcionado al Administrador Tributario una justificación adecuada de la información contenida en una declaración de impuestos ya presentada, o pagado cualquier monto adicional de impuestos adeudados según las disposiciones de este capítulo.

(C) **Aviso de evaluación.** El aviso de evaluación establecerá por separado el monto de cualquier impuesto que el Administrador Tributario sepa que debe o que el Administrador Tributario calcule, después de considerar toda la información en el conocimiento del Administrador Tributario con respecto al negocio comercial de cannabis y las actividades de la persona evaluada, adeudado conforme a cada disposición aplicable de este capítulo e incluirá el monto de cualquier multa o interés acumulado sobre cada monto a la fecha del aviso de evaluación.

(D) **Entrega legal del aviso de evaluación.** Se hará la entrega legal del aviso de evaluación a la persona ya sea mediante entrega personal, entrega al día siguiente por un servicio de mensajería reconocido a nivel nacional, o mediante un depósito del aviso en el correo de los Estados Unidos, franqueo prepagado, dirigido a la persona a la dirección de la ubicación del negocio comercial de cannabis o cualquier otra dirección que él o ella registre con el Administrador Tributario con el fin de recibir los avisos previstos en este capítulo; o, si la persona no tiene una dirección registrada con el Administrador Tributario para tal fin, entonces a la última dirección conocida de dicha persona. Para fines de esta sección, se considerará que la entrega legal mediante entrega al día siguiente ocurrió un (1) día calendario posterior al depósito con un servicio de mensajería y se considerará que el servicio por correo ocurrió tres (3) días posteriores al depósito en el correo de los Estados Unidos.

(E) **Solicitud de audiencia; Aviso de audiencia.** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del aviso de evaluación la persona podrá solicitar, por escrito, una audiencia sobre la evaluación. Si la solicitud de una audiencia ante el Administrador Tributario no se realiza dentro del tiempo aquí establecido, el impuesto determinado por el Administrador Tributario se volverá final y concluyente. Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de una solicitud de audiencia, el Administrador Tributario ordenará que el asunto se fije para audiencia ante él o ella a más tardar treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud, a menos que una fecha posterior sea acordada por el Administrador Tributario y la persona que está solicitando la audiencia. El Administrador Tributario deberá dar aviso de dicha audiencia a la persona que está solicitando dicha audiencia a más tardar cinco (5) días calendario antes de dicha audiencia.

(F) **Audiencia.** A la hora fijada para la audiencia, el Administrador Tributario escuchará todos los testimonios y las pruebas pertinentes. La persona que solicita la audiencia puede comparecer y ofrecer pruebas de por qué la evaluación realizada por el Administrador Tributario no debe confirmarse y fijarse como el impuesto adeudado. Dentro de un plazo razonable después de la conclusión de la audiencia, el Administrador Tributario determinará y revalorará (si es necesario) el impuesto apropiado a recaudarse y notificará por escrito la evaluación final a la persona en la forma prescrita en esta sección para dar aviso de la evaluación. La decisión del Administrador Tributario puede ser apelada conforme en la §3.38.100.

(G) **Pago de la Evaluación.** A menos que se apele, el pago de la evaluación final según lo establecido en el aviso de evaluación final se considerará moroso si el Administrador Tributario no lo recibe antes del trigésimo (30) día calendario posterior a la fecha de recepción del aviso de la evaluación final. La multa por morosidad será impuesta a las tasas establecidas en este documento, junto con intereses a la tasa establecida en este capítulo, sobre el monto del impuesto, sin incluir multas, desde la fecha de la morosidad, hasta que se pague.

3.38.160 Violaciones - Delito Menor.

(A) **Violaciones.** Cualquier persona que viole cualquiera de las disposiciones de este capítulo será culpable de un delito menor.

(B) **No declarar; declaración fraudulenta.** Cualquier persona que no se registre o se niegue a registrarse como se requiere en este documento, o que no proporcione cualquier declaración de impuestos que se requiera hacer, o que no proporcione o se niegue a proporcionar otros datos requeridos por el Administrador Tributario, o que presente una declaración o reclamo de impuestos falso o fraudulento, es culpable de un delito menor. Cualquier persona obligada a hacer, rendir, firmar o verificar cualquier declaración o reclamo que haga una declaración o reclamo falso o fraudulento con la intención de anular o evadir la determinación de cualquier monto adeudado requerido por este capítulo es culpable de un delito menor.

(C) **Recursos acumulativos.** Todos los recursos y multas prescritas por este capítulo o que estén disponibles bajo cualquier otra disposición de este código y cualquier otra disposición de ley o equidad son acumulativos. El uso de uno o más recursos por parte de la ciudad no impedirá el uso de cualquier otro recurso con el fin de hacer cumplir las disposiciones de este capítulo.”

SECCIÓN 2. Aprobación de los Votantes: Fecha de Entrada en Vigor. De conformidad con la sección 9217 del Código Electoral de California, esta Ordenanza se considerará adoptada y entrará en vigor solo si la aprueba la mayoría de los votantes elegibles de la Ciudad de Corona en la Elección General Municipal el 8 de noviembre de 2022. Se considerará adoptada cuando el Concejo Municipal haya certificado los resultados de dicha elección mediante resolución y entrará en vigor diez (10) días después.

SECCIÓN 3. Divisibilidad. Si la decisión de cualquier corte con la jurisdicción competente considera inválida o inconstitucional cualquier sección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza, dicha decisión no deberá afectar la validez de las disposiciones restantes de esta ordenanza. El Pueblo de la Ciudad de Corona declara por medio de la presente que habrían adoptado esta ordenanza y cada sección, oración, cláusula o frase de la misma, independientemente del hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas o frases sean declaradas inválidas o inconstitucionales.

SECCIÓN 4. Certificación/Resumen. Después de la certificación de la Secretaria Municipal de que los ciudadanos de Corona han aprobado esta Ordenanza, el Alcalde firmará esta Ordenanza y la Secretaria Municipal hará que la misma se inscriba en el libro de ordenanzas originales de dicha Ciudad; y hará que la misma, o un resumen de la misma, se publique según lo requiera la ley.

APROBADA, ACEPTADA y ADOPTADA por los votantes durante la elección general municipal el 8 de noviembre de 2022. El Concejo Municipal de Corona certificó los resultados de la elección el día [INSERTAR FECHA] de [INSERTAR MES] de 2022.

Alcalde de la Ciudad de Corona, California

CERTIFICACIÓN:

Secretaria Municipal de la Ciudad de Corona, California

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “G”

El 10 de agosto de 2022, el Concejo Municipal votó por incluir la Medida G en la boleta de la elección municipal general el 8 de noviembre de 2022. De ser aprobada por la mayoría de los votantes de Corona, esta Medida añadiría el Capítulo 3.38 (Impuesto a los Negocios de Cannabis Comercial) al Código Municipal de Corona y promulgaría un impuesto a los negocios de cannabis comercial que operan dentro de la Ciudad con las siguientes tasas máximas:

- Venta al por menor (incluida la entrega) – hasta el 9% de los ingresos brutos
- Fabricación y distribución – hasta el 7% de los ingresos brutos
- Laboratorios de pruebas – hasta el 3% de los ingresos brutos
- Todos los negocios de cannabis ilegales y cualquier otro tipo de negocios de cannabis comercial (es decir, aquellos que la Ciudad pueda permitir en el futuro) – hasta el 15% de los ingresos brutos

De acuerdo con el Artículo XIIC de la Constitución de California (Proposición 218), se requeriría la aprobación de los votantes para aumentar las tasas máximas o para cambiar la metodología fiscal establecida en el Capítulo 3.38. Sin embargo, el Concejo Municipal estaría autorizado a modificar el régimen normativo, incluida la fijación de una tasa impositiva menor a la máxima, ajustando la tasa impositiva entre cero y la máxima, o adoptando otras medidas específicas, sin la aprobación de los votantes. Este impuesto local es una adición a los impuestos recaudados por el Estado.

La ley del estado permite que las ciudades determinen si los negocios de cannabis comercial pueden operar en su jurisdicción. En 2020, el Concejo Municipal añadió el Capítulo 5.36 al Código Municipal de Corona para permitir y regular las tiendas minoristas, las instalaciones de fabricación, las actividades de distribución y los laboratorios de pruebas de cannabis comercial, pero para prohibir el cultivo.

Aunque la medida no autoriza las actividades empresariales que de otro modo serían ilegales, el impuesto a los negocios de cannabis comercial se aplicaría incluso si el negocio opera de forma ilegal. Así, la Ciudad podría cerrar el negocio ilegal y recaudar impuestos sobre los ingresos brutos obtenidos mientras estaba en funcionamiento. En consecuencia, la medida incluye una tasa impositiva máxima del 15% de los ingresos brutos para los negocios ilegales de cannabis y para cualquier otro tipo de negocios de cannabis comercial que la Ciudad decida permitir y regular en el futuro. En consecuencia, si la Ciudad elige permitir el cultivo en el futuro, este estaría sujeto a una tasa impositiva máxima del 15% de los ingresos brutos.

Este impuesto sería un “impuesto general”. Así, los ingresos recaudados por el impuesto irían al fondo general de la Ciudad para pagar cualquier programa, mejora o servicio legal de la Ciudad, como la policía y la respuesta ante emergencias, los parques y los servicios para jóvenes/personas mayores, la reparación de las calles, y otros servicios generales. La recaudación anual estimada de este impuesto es de \$5,000,000, pero los ingresos reales variarían dependiendo de las tasas impositivas, el tipo y el número de negocios de cannabis en funcionamiento, y el volumen de negocio.

De ser aprobada, la medida sería efectiva 10 días después de que el Concejo Municipal certifique los resultados de la elección. Seguiría en vigor hasta que los votantes de Corona la rechacen con su voto en una elección subsecuente.

Un voto “sí” a la Medida G sí autorizará el impuesto a los negocios de cannabis comercial.

Un voto “no” a la Medida G no autorizará el impuesto a los negocios de cannabis comercial.

Por: DEAN DERLETH
Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida G. Si usted desea obtener una copia de la Medida, por favor llame al funcionario electoral de la Ciudad al (951) 736-2201 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “G”

Desde que los votantes de California legalizaron el uso recreativo del cannabis en 2016, más de 150 jurisdicciones locales han aprobado medidas fiscales para el cannabis por el privilegio de operar dentro de sus jurisdicciones. En 2020, Corona comenzó a regular tiendas minoristas, instalaciones de fabricación, actividades de distribución y laboratorios de pruebas de cannabis, y algunas están tramitando los permisos Municipales y estatales y pronto entrarán en funcionamiento.

La Medida G beneficiará a todos los residentes de la Ciudad al garantizar que los negocios de cannabis contribuyan de forma justa a los costos asociados con sus requisitos normativos, así como a la aplicación necesaria de códigos y respuestas policiales, sin perjudicar las inversiones de la Ciudad que mantienen la calidad de vida de nuestros residentes. La Ciudad ha invertido significativamente para abordar las prioridades comunitarias, como el desarrollo económico, la falta de hogares, el grafiti, la protección policial y una buena planificación financiera. Los ingresos fiscales de la Medida G estimados en \$5M ayudarán a asegurar esas inversiones prioritarias durante las próximas décadas.

La Medida G incluye una disposición única destinada a proteger los recursos fundamentales de la Ciudad - un impuesto más alto sobre los negocios *ilegales* de cannabis. La Ciudad no solo usará las herramientas a su alcance para cerrar los negocios ilegales, sino que también usaremos nuestras facultades de recaudación de impuestos para que los operadores ilegales nos reembolsen esos esfuerzos. Creemos que esto ayudará a reducir los negocios ilegales, que perjudican a nuestros negocios legítimos y son una carga para los recursos limitados de la Ciudad.

Esté o no de acuerdo con la legalización del cannabis, es fundamental que se apruebe la Medida G a fin de generar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los complejos requisitos legales y evitar la sobrecarga de otros programas y servicios de la Ciudad.

Si se adopta la Medida G, reemplazará cualquier cuota operativa que los negocios hayan acordado pagar por contrato, y todos los fondos se quedarán dentro de la localidad - en Corona - para apoyar nuestros programas y servicios, sin que el dinero se vaya a Sacramento.

Por favor únase a nosotros para votar “Sí” a la Medida G.

Por: Wes Speake, Alcalde, Distrito 5
Tony Daddario, Vicealcalde, Distrito 2
Jacque Casillas, Miembro del Concejo, Distrito 1
Tom Richins, Miembro del Concejo, Distrito 3
Jim Steiner, Miembro del Concejo, Distrito 4

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “G”

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2022!

Some locations will have translated sample ballots available for select precincts that can be used as a reference tool when voting.

You may also request one by calling (800) 773-VOTE (8683), or by visiting www.voteinfo.net. Requests must be received no later than 7 days before the election.

Servicios de Idiomas

¡El Condado de Riverside hace que votar sea más fácil en 2022!

Algunas ubicaciones tendrán boletas de muestra traducidas que estarán disponibles en recintos electorales seleccionados que se podrán usar como una herramienta de referencia al votar.

También puede pedir una llamando al (800) 773-VOTE (8683) o si visita www.voteinfo.net. Las solicitudes deben recibirse a más tardar 7 días antes de la elección.

語言服務

河邊縣在 2022 年簡化了投票流程!

有些地方會翻譯選票範例，讓特定選區用來作為投票時的參考工具。

您也可以透過撥打 (800) 773-VOTE (8683) 或造訪 www.voteinfo.net 索取一份範例。我們接收索取要求的期限至選前 7 天為止。

Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bỏ phiếu trở nên dễ dàng hơn vào năm 2022!

Một số địa điểm sẽ dịch sẵn lá phiếu mẫu cho các phân khu bầu cử được chọn, cử tri có thể sử dụng làm công cụ tham khảo khi bỏ phiếu.

Quý vị cũng có thể yêu cầu nhận một lá phiếu mẫu đã dịch sẵn bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

언어 서비스

Riverside 카운티는 2022 년 투표를 용이하게 합니다!

번역된 견본 투표용지가 선정된 선거구의 일부 투표소에 구비되어 투표 시 참조 도구로 사용할 수 있게 됩니다.

(800) 773-VOTE (8683) 으로 전화, 또는 www.voteinfo.net 을 방문하여 요청할 수도 있습니다.요청은 선거 7 일 전까지 접수되어야만 합니다.

Mga Serbisyo sa Wika

Mas padadaliin ng County ng Riverside ang pagboto sa 2022!

Ang ilang lugar ay magkakaroon ng mga sample na balota na isinaling-wika at makukuha sa mga piling presinto na magagamit bilang sanggunian kapag bumoboto.

Maaari ka ring humingi nito sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683), o sa pagbisita sa www.voteinfo.net. Dapat ay matanggap ang mga kahilingan nang hindi lalagpas sa 7 araw bago ang halalan.

Riverside, California



Registro de Votantes el Mismo Día



¿Olvidó registrarse o actualizar su inscripción del votante? ¡No hay Problema! Puede registrarse para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección en la oficina del Registro de Votantes o en cualquier Centro de Votación. Este proceso se llama Inscripción de Votante Condicional (CVR) y se conoce comúnmente como la Inscripción del Votante el Mismo Día. Funciona de la siguiente manera:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes o un Centro de Votación en el Condado de Riverside, que se puede encontrar en la Guía de Información del Condado Para el Votante o en voteinfo.net.
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribase en línea en RegisterToVote.ca.gov.
3. Vote su boleta.
4. Una vez que el Registro de Votantes procese su inscripción y determine que usted es elegible, estará inscrito para votar y su boleta electoral se contará.

Para obtener más información sobre la Inscripción del Votante el Mismo Día, visite sos.ca.gov/elections/voter-registration/same-day-reg.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante el Mismo Día, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su inscripción de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California



El programa de Inscripción de Votantes de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con la Secretaria de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal en relación con una condena por delito grave.
- No ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica a la Secretaria de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar en línea, visite RegisterToVote.ca.gov.

Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM) en el Condado de Riverside

Para la Elección General Consolidada, el 8 de noviembre de 2022, todos los votantes recibirán una boleta por correo. El Condado de Riverside comenzará a enviar a los votantes sus boletas el 11 de octubre.

También puede votar con Votación Por Correo Accesible Remotamente.

El RAVBM le permite:

- Descargar, marcar e imprimir su boleta en casa
- Utilizar su propia tecnología de asistencia para leer y marcar la boleta
- Seleccionar el idioma de su boleta

El RAVBM no es “votación por internet.” Debe imprimir y devolver su boleta marcada.



Debe solicitar su boleta de RAVBM antes del 1 de noviembre

Cómo votar desde su casa (¡de manera accesible!) con el RAVBM:

1. Solicite un enlace de acceso para una boleta de RAVBM

Comuníquese con la oficina de elecciones por teléfono al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683), por correo electrónico en rovweb@rivco.org o en la web en www.voteinfo.net.

2. Marque su boleta

Utilice el enlace de acceso para abrir su boleta. Revise y marque la boleta en su propia computadora, con su propia tecnología de asistencia si la necesita.

3. Revise e imprima su boleta

Verifique su boleta y haga correcciones. Descargue e imprima su boleta.

4. Selle y firme el sobre de la boleta

Coloque su boleta de RAVBM en el sobre que recibió por correo. Firme la declaración de votante (los agujeros perforados le indican dónde firmar). Selle el sobre.

5. Devuelva su boleta

-  Por correo. (¡Su sobre incluirá franqueo prepago!).
-  En cualquier buzón de entrega de boletas en el Condado de Riverside.
-  En cualquier lugar de votación o en la oficina de elecciones del Condado de Riverside.

¿Tiene preguntas? Llame al Condado de Riverside al (800) 773-VOTE (8683)



Para votantes con discapacidades:

Línea de Asistencia para Votar de Disability Rights California:

1 (888) 569-7955

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** **El derecho a votar si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - es ciudadano de los EE. UU. y vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - no está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte
- 2** **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta electoral provisional. Si los funcionarios electorales determinan que usted es calificado para votar, su voto se contará.
- 3** **El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.**
- 4** **El derecho a emitir un voto secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5** **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
 - Pedirle una nueva boleta a un funcionario electoral en un lugar de votación,**
 - Cambiar la boleta electoral para voto por correo** por una nueva en una oficina electoral o un lugar de votación, o
 - Votar usando una boleta electoral provisional.**
- 6** **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto,** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- 7** **El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier lugar de votación de California.**
- 8** **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que hable ese idioma.
- 9** **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirse a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.
- 10** **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal** o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
 -  En la web en www.sos.ca.gov
 -  Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
 -  Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO
A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.



FECHAS IMPORTANTES



Primer día que puede votar. Cada votante elegible comenzará a recibir su boleta por correo a partir de este día.



Fecha Límite de Inscripción. Verifique el estado de su inscripción en línea o llamando a nuestra oficina.



¡Más Formas y Más Días para Votar! vote anticipadamente en persona en cualquiera de los **Centros de Votación** de 4-días o 11-días en el Condado de Riverside, incluyendo el Día de Elección. Para una lista completa de los Centros de Votación y horarios de operación, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net o llámé a nuestra oficina al (951) 486-7200.



¡Día de Elección!

¡Envíe por correo o entregue su boleta de Votación por Correo hoy mismo! Las boletas devueltas por correo deben tener el sello postal de ahora y ser recibidas a no más tardar el 15 de noviembre para ser contadas.

La votación en persona también está disponible en cualquier Centro de Votación o en la oficina del Registro de Votantes.

Los lugares para Entregar boletas, los Centros de Votación y la oficina del Registro de Votantes estarán abiertos desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.



¿Conoce a alguien que no está inscrito para votar?
¿Necesita verificar el estado de su inscripción de votante?



Verifique el estado de su inscripción de votante, actualice su información de inscripción, o inscribirse para votar en línea. Visite www.voteinfo.net para más información.



Solicite que se envíe una tarjeta de inscripción de votante por correo para actualizar su información de inscripción, o para inscribirse para votar. Llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683) para más información.

VOTAR POR CORREO

¡EL PROCESO DE VOTACIÓN ES DIFERENTE!

Todos los votantes inscritos elegibles en el Condado de Riverside para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022, recibirán una boleta por correo a partir del martes, 11 de octubre de 2022.

¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!



Devuelva su boleta por correo: Si decide votar desde casa, puede devolver su boleta por correo (no se requiere franqueo postal). Las Boletas devueltas por correo deben tener el sello postal del Día de Elección y ser recibidas antes del 15 de noviembre de 2022 para ser contadas.

Entregue su boleta: Puede entregar su boleta en cualquier Buzón seguro de Entrega de Boletas, en un Centro de Votación, Casilla Electoral o en la Oficina del Registro de Votantes. Por favor, visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para información sobre ubicaciones y horarios.

Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)

La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes para que su boleta sea contada. Devuelva su boleta RAVBM por correo o en una de nuestras ubicaciones seguras para Entregar Boletas.

VOTAR EN PERSONA

El Registro de Votantes del Condado de Riverside ofrece una variedad de opciones para votar en persona.

Registro de Votantes	Ubicaciones para Entregar Boletas	Centros de Votación
11 de octubre – 7 de noviembre lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	11 de octubre – 7 de noviembre Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían	Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían
29 de octubre – 30 de octubre 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Todas las Ubicaciones de Entrega Abiertas el Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	Centros de Votación de 11-Días Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre
5 de noviembre – 6 de noviembre 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Registro de Votantes Buzón de entrega seguro las 24 horas al día	Centros de Votación de 4-Días Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre
Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net	Todos los Centros de Votación Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.



USTED...

¿Está Interesado en Aprender Más Sobre el Proceso de Votación?

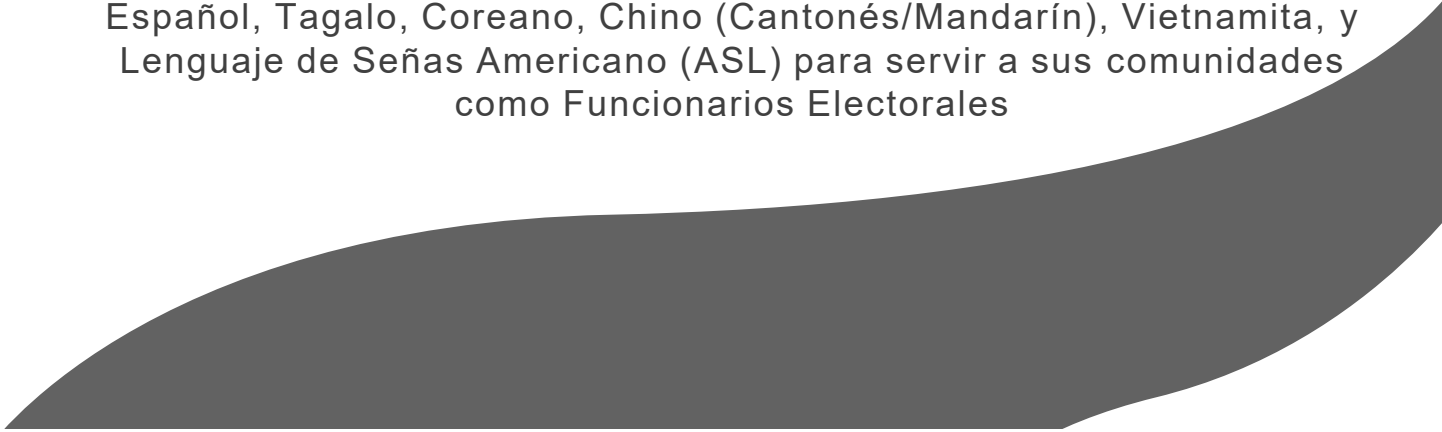
¿Está Motivado Por Servir a Su Comunidad?

¿Es Detallista? • ¿Disfruta Formar Parte de un Equipo? • ¿Resuelve Problemas?

**¡SEA UN FUNCIONARIO
ELECTORAL!**

Llame al (951) 486-7341 o (877) 663-9906

Animamos a las personas con habilidades bilingües en el idioma Español, Tagalo, Coreano, Chino (Cantonés/Mandarín), Vietnamita, y Lenguaje de Señas Americano (ASL) para servir a sus comunidades como Funcionarios Electorales



Consejos para Votantes que sean Militares o que vivan en el Extranjero

Participar de las elecciones es más simple que nunca para los californianos que sirven en las fuerzas armadas o viven fuera de los Estados Unidos. Usted debe inscribirse para votar como votante militar o en el extranjero para recibir los materiales electorales por correo postal, fax o correo electrónico.

- **Comience con tiempo.** Los funcionarios electorales de los condados de California empiezan a enviar las boletas electorales a los votantes militares y en el extranjero 60 días antes del Día de las Elecciones. Complete una solicitud de inscripción del votante con tiempo en [RegisterToVote.ca.gov](https://www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/) para asegurarse de recibir los materiales electorales a tiempo.
- **Conozca sus opciones.** Cuando se inscriba para votar como votante militar o en el extranjero, tiene la opción de recibir su boleta electoral por correo postal, fax o correo electrónico. Puede enviar su boleta electoral sufragada al funcionario electoral de su condado por correo postal o, en determinadas circunstancias, por fax. Si usted cumple con los requisitos para enviar su boleta electoral por fax, debe enviar también el formulario de Juramento del votante (el funcionario electoral de su condado puede proporcionárselo), con lo cual renuncia a su derecho de boleta electoral confidencial.
- **Manténgase en contacto.** Una vez que se inscriba como votante militar o en el extranjero, el funcionario electoral de su condado continuará enviándole una boleta electoral y materiales electorales antes de cada elección. Lo invitamos a que actualice su inscripción cada año si es necesario; sin embargo, usted *debe* inscribirse nuevamente para votar si cambia su domicilio, su nombre o su preferencia de partido político, o si no participa en cuatro elecciones generales a nivel estatal consecutivas. Visite www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/ para consultar más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

Fechas a recordar:

24 de octubre: último día para inscribirse para votar y solicitar la boleta electoral

1 de noviembre: último día para actualizar o cambiar cómo quiere recibir su boleta electoral

8 de noviembre: Día de las Elecciones. Las boletas electorales enviadas por correo postal deben estar selladas con la fecha del Día de las Elecciones o una fecha anterior y la oficina electoral de su condado debe recibirlas antes del 15 de noviembre de 2022. Las boletas electorales enviadas por fax deben llegar a la oficina electoral de su condado antes de que cierren las urnas, antes de las 8:00 p.m. hora del Pacífico, el Día de las Elecciones.

Para obtener más información, comuníquese con:

Secretario de Estado de California



(800) 232-VOTA



www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/

Programa Federal de Ayuda al Votante



(800) 438-VOTE



www.fvap.gov

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Todos los Centros de Votación son accesibles para votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Su boleta debe ser recibida en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada. Usted puede solicitar una boleta de Votación por Correo para todas las Elecciones futuras. Solo tiene que comunicarse con la oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Votación Anticipada** - Puede votar en la oficina del Registro de Votantes del 11 de octubre al 7 de noviembre, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; del 29 de octubre al 30 de octubre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., y del 5 de noviembre al 6 de noviembre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; y el Día de Elección, el 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener lugares e información adicional de votación anticipada.
- **Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)** - La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar al lugar debido a una discapacidad física, puede solicitar el servicio de Votación desde la Acera en cualquier Centro de Votación. Los timbres y letreros de Votación en la Acera están disponibles en todos los Centros de Votación. Si necesita asistencia para Votar desde la Acera, puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a un Centro de Votación o al llegar a las instalaciones. Se le informará a un Funcionario Electoral antes de su llegada para encontrarle en la Acera respectiva.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina de la Secretaria de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Disability Rights California** operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El número de teléfono es (888) 569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITE MATERIAL ELECTORAL TRADUCIDO

INFORMACIÓN DEL VOTANTE:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

ENVÍE MATERIALES POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

33-BCov 11-08-2022

Materiales electorales traducidos están disponibles en ciertos recintos. Si desea recibir materiales en otro idioma, complete y devuelva esta tarjeta postal a la oficina del Registro de Votantes. Materiales traducidos también estarán disponibles en la oficina del Registro de Votantes y en todos los Centros de Votación.

Deseo recibir materiales electorales en:

☐ Español-Spanish

Deseo recibir boletas de referencia traducidas en: (seleccione solo uno)

☐ 한국어 - Coreano

☐ Tiếng Việt - Vietnamita

☐ Tagalog - Tagalo

☐ 中文 - Chino

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

¡OPE PARA VER SU GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO EN LÍNEA!

TIPO DE
BOLETA

VOTE POR ANTICIPADO

ES RÁPIDO

ES FÁCIL

ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

**Puede ver todas las Guías futuras
de Información del Condado Para el
Votante en línea, con acceso las 24
horas, los 7 días de la semana, según
le resulte conveniente.**

**Es fácil y bueno para
el medio ambiente.**

↓ UBICACIÓN DE SU CENTRO DE VOTACIÓN ↓

Todos los votantes recibirán una boleta por correo. Una lista de las ubicaciones disponibles de los centros de votación está impresa en la Guía de Información para el Votante.

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)